



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA DELEGADA
GESTIÓN PÚBLICA
E INSTITUCIONES FINANCIERAS

INFORME DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FISCAL

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - CÁMARA DE REPRESENTANTES
VIGENCIA 2011

CGR-CDGPI No. --- 026
Agosto de 2012



INFORME DE AUDITORÍA DE LA GESTIÓN FISCAL DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA CÁMARA DE REPRESENTANTES

Contralora Delegada para la Gestión Pública e Instituciones Financieras **Ligia Helena Borrero Restrepo**

Directora de Vigilancia Fiscal

Juan Alberto Duque García

Supervisor

Juan Alberto Duque García

Responsable de Auditoría

Víctor Hugo López Gutiérrez

Equipo de Auditores:

Integrantes del Equipo Auditor

**Javier Enrique González Arias
Ligia Judith Ávila Motta
Martha Eugenia Pérez Riaño
Sonia Yaneth Montañez Contreras
Elizabeth Cruz Artunduaga (apoyo)
Luis Ignacio Villalba Lesmes (apoyo)
Víctor Chitiva Acosta (apoyo)**

TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERÍODO AUDITADO	5
2. CARTA DE CONCLUSIONES	6
2.1 GESTIÓN Y RESULTADOS	11
2.1.1 Gestión	11
2.1.1.1 <i>Gestión del Riesgo</i>	11
2.1.1.2 <i>Gestión del Talento Humano</i>	11
2.1.2 Resultados	12
2.1.2.1 <i>Cumplimiento de Programas, Planes y Proyectos</i>	14
2.1.3 Financiera	15
2.1.4 Legalidad	16
2.1.5 Sistema de Control Interno	16
2.1.6 Evaluación del Sistema de Control Interno Contable	16
2.1.7 FENECIMIENTO DE LA CUENTA	16
2.1.8 PLAN DE MEJORAMIENTO	17
2.1.9 RELACIÓN DE HALLAZGOS	18
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	18
3.1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS	18
3.1.1 Gestión	18
3.1.1.1 <i>Gestión del Riesgo</i>	20
3.1.1.2 <i>Gestión de Talento Humano</i>	23
3.1.2. Resultados	23
3.1.2.1 <i>Cumplimiento de programas, planes y proyectos</i>	27
3.1.3 Financiera	33
3.1.4 Legalidad	45
3.1.5 Evaluación del Sistema de Control Interno	49
3.1.6 Atención de Denuncias	51
3.1.7 Seguimiento Funciones de Advertencia	51



4. ANEXOS

- Anexo 1. Estados Financieros
- Anexo 2. Matriz de Codificación de Hallazgos
- Anexo 3. Fotos

6
11
11
11
11
11
11
12
14
15
16
16
16
16
16
17
18
18
18
18
19
20
23
23
27
28
45
48
51

TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO

2. CARTA DE CONCLUSIONES

2.1. GESTIÓN Y RESULTADOS

2.1.1. Gestión

2.1.1.1. Gestión del Riesgo

2.1.1.2. Gestión del Talento Humano

2.1.2. Resultados

2.1.2.1. Cumplimiento de Programas, Planes y Proyectos

2.1.3. Financiera

2.1.4. Legalidad

2.1.5. Sistema de Control Interno

2.1.6. Evaluación del Sistema de Control Interno Contable

2.1.7. CANCELAMIENTO DE LA CUENTA

2.1.8. PLAN DE MEJORAMIENTO

2.1.9. RELACIÓN DE HALLAZGOS

3. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

3.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS

3.1.1. Gestión

3.1.1.1. Gestión del Riesgo

3.1.1.2. Gestión del Talento Humano

3.1.2. Resultados

3.1.2.1. Cumplimiento de programas, planes y proyectos

3.1.3. Financiera

3.1.4. Legalidad

3.1.5. Evaluación del Sistema de Control Interno

3.1.6. Atención de Denuncias

3.1.7. Seguimiento Funciones de Advocacia



1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERÍODO AUDITADO

La vigencia 2011 se destaca por el Acuerdo institucional firmado entre la Presidencia de la Cámara de Representantes y la Policía Nacional el 13 de Octubre de 2011, el objeto es el aunar esfuerzos tendientes a garantizar con moralidad, eficacia, economía, eficiencia y transparencia, el desarrollo del programa especial de protección de los Honorables Representantes que se encuentran en situación de riesgo extraordinario o extremo.

En Diciembre 9 del 2011, se firmó un Contrato Interadministrativo entre el Fondo Rotatorio de la Policía Nacional y la Cámara por \$19.350 millones, con un plazo de ejecución de 11 meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. El objeto es la realización de los procesos contractuales para la adquisición de vehículos blindados, en la cantidad y especificaciones técnicas establecidas en los documentos y estudios previos, definidos por la Policía Nacional y entregados por la Cámara de Representantes de acuerdo a las condiciones dadas en el Acuerdo institucional.

Se evidenció la existencia de bodegas con bienes devolutivos y de consumo, entre los que se destacan elementos de papelería, tales como resmas de papel, carpetas, ganchos legajadores, cosedoras, perforadoras, pegante, esferos, marcadores, resaltadores, una caja de municiones de 2000 cartuchos calibre 9 milímetros, una subametralladora, entre otros, en aparente buen estado de conservación. Se observó que existen elementos que no se encuentran debidamente legalizados, y por consiguiente no han ingresado al inventario de la entidad, en algunos de los casos éstos llevan hasta 8 años sin que se hubiera ejercido control alguno, quedando sometidos a la temperatura, a la humedad y al deterioro natural por el paso del tiempo.

Así mismo se encontraron bodegas con elementos tales como: sillas nuevas, escritorios usados, equipos de cómputo en devolución, neveras, celulares nuevos de reposición, entre otros, los cuales no se encuentran clasificados ni organizados, lo que no permite ejercer un control adecuado ni verificar si cada uno de ellos se encuentra registrado.

Adicionalmente en las instalaciones del Edificio Santa Clara, ubicado en la Calle 8ª No 8 – 92 de Bogotá D.C, existen 3 bodegas, denominadas “1007 Bodega Segundo Piso”, “1008 Bodega Capilla Segundo Piso” y “1009 Primer Piso”, con elementos en mal estado, sin condiciones adecuadas de conservación y sin que se hayan adelantado procedimientos de bajas de estos elementos.



1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERÍODO AUDITADO

La vigencia 2011 se destaca por el Acuerdo Institucional firmado entre la Presidencia de la Cámara de Representantes y la Policía Nacional el 13 de Octubre de 2011, el objeto es el aunar esfuerzos tendientes a garantizar con moralidad, eficacia, economía, eficiencia y transparencia el desarrollo del programa especial de protección de los Honorables Representantes que se encuentran en situación de riesgo extraordinario o extremo.

En Diciembre 9 del 2011, se firmó un Contrato Interadministrativo entre el Fondo Rotatorio de la Policía Nacional y la Cámara por \$18.350 millones, con un plazo de ejecución de 11 meses. El objeto es la realización de los procesos contractuales para la adquisición de vehículos blindados, en la cantidad y especificaciones técnicas establecidas en los documentos y estudios previos, definidos por la Policía Nacional y entregados por la Cámara de Representantes de acuerdo a las condiciones dadas en el Acuerdo Institucional.

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Se evidenció la existencia de bodegas con planes devolutivos y de consumo, entre los que se destacan elementos de papelería, tales como resmas de papel, carpetas, ganchos legajadores, perforadoras, paginas, esteros, marcadores, resaltadores, una caja de munición de 2000 cartuchos calibre 9 milímetros, una submetaladora, entre otros, en aparente buen estado de conservación. Se observó que existen elementos que no se encuentran debidamente etiquetados, y por consiguiente no han ingresado al inventario de la entidad, en algunos de los casos estos llevan hasta 8 años sin que se hubiera ejercido control alguno, pudiendo someterse a la humedad y al deterioro natural por el paso del tiempo.

Así mismo se encontraron bodegas con elementos tales como: sillas nuevas, escritorios usados, equipos de cómputo en devolución, neveras, celulares nuevos, de reposición, entre otros, los cuales no se encuentran clasificados ni etiquetados, lo que no permite ejercer un control adecuado ni verificar el costo de ellos, se encuentra registrado.

Adicionalmente en las instalaciones del Edificio Santa Clara, ubicado en la Calle 8ª No 8 - 92 de Bogotá D.C., existen 3 bodegas, denominadas "1007 Bodega Segundo Piso", "1008 Bodega Capilla Segundo Piso" y "1009 Primer Piso", con elementos en mal estado, sin condiciones adecuadas de conservación y sin que se hayan adelantado procedimientos de bajas de estos elementos.



Honorable Representante
AUGUSTO POSADA SANCHEZ
Presidente de la Cámara de Representantes
Doctora
BLANCA EMMA SALAZAR BONILLA
Directora Administrativa (E)
Cámara de Representantes
Bogotá D. C.

La Contraloría General de la República, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría a la Gestión Fiscal, a la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes, a través de la evaluación de los principios de la gestión fiscal: economía, eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados. De igual forma, se examinó el Balance General a 31 de Diciembre de 2011 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental para el período comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre del año 2011. Dichos Estados Contables fueron examinados y comparados con los del año anterior, los cuales fueron auditados por la Contraloría General de la República.

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron de conformidad con las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Así mismo, se evaluó el Sistema de Control Interno.

Es responsabilidad de la Administración, el contenido de la información suministrada por la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes y analizada por la Contraloría General de la República. Igualmente es responsable por la preparación y correcta presentación de estos Estados Contables de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y prescritos por el Contador General de la Nación. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para el cumplimiento de la misión institucional y para la preparación y presentación de los Estados Contables, libres de errores significativos, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas y efectuar las estimaciones contables que resulten razonables. La responsabilidad de la Contraloría General de la República consiste en producir un informe que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en la evaluación de la gestión y resultados alcanzados (Control de Gestión de Resultados, Financiero (opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros), Legalidad y Control

Interno) obtenidos por la administración de la entidad en las áreas y/o procesos auditados.

El Representante Legal de la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes rindió la Cuenta o Informe Anual Consolidado por la vigencia fiscal del año 2011, dentro de los plazos establecidos en la Resolución Orgánica No. 6289 del 8 de Marzo de 2011, proferida por la Contraloría General de la República.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con Normas de Auditoría Gubernamental Colombianas (NAGC), compatibles con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's) y con políticas y procedimientos de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral prescritos por la Contraloría General de la República. Tales normas requieren que planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los Estados Contables están libres de errores significativos. Una Auditoría Integral de Gestión Fiscal incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que soporta las cifras, las revelaciones en los Estados Contables, los documentos que soportan la gestión y resultados de la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno y el cumplimiento del Plan de Mejoramiento.

Los procedimientos de auditoría seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros y de la gestión y resultados de la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes. En la evaluación del riesgo, el auditor considera el control interno de la entidad como relevante para todos sus propósitos, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados. Una auditoría también incluye, evaluar los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones contables significativas hechas por la Administración, así como evaluar la presentación general de los Estados Contables. Por lo anterior, se considera que la auditoría proporciona una base razonable para expresar el concepto y la opinión emitidos en este informe.

Durante la presente auditoría no se presentó ningún tipo de limitaciones que impidieran el normal desarrollo de la misma.

Los hallazgos se dieron a conocer a la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes dentro del desarrollo de la auditoría y las respuestas fueron analizadas.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La Auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:



- La auditoría evaluó los objetivos, programas y proyectos desarrollados por la entidad a través de los planes estratégico y de acción durante la vigencia 2011.
- Los indicadores de gestión, los resultados reportados y los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal.
- Atendiendo el criterio de la materialidad (\$188 millones) y el muestreo acumulativo se analizaron 53 contratos por valor de \$14.875 millones, que equivalen al 63.2% del total de la contratación, clasificados en 45 contratos por contratación directa por \$2536,1 millones, 6 licitaciones por \$10.121,6 millones, 3 de selección abreviada por \$365 millones y 1 de concurso de méritos por \$355,1 millones.
- Se realizó seguimiento al Plan de Mejoramiento vigente a 31 de Diciembre de 2011, producto de la auditorías anteriores desde las vigencias 2004 a 2010, el cual consta de 46 hallazgos y 77 metas.
- En el análisis de los estados contables de la entidad se evaluaron las siguientes cuentas:
 - ❖ Propiedades, Planta y Equipo por valor de \$38.513.2 millones, que representa el 92.15% del valor de los Activos.
 - ❖ Efectivo por valor de \$55.8 millones, que representa el 0.13% del valor de los Activos.
 - ❖ Otros Activos por \$1.380.4 millones que representa el 3.3% del valor de los Activos.
 - ❖ Pasivos Estimados por \$23.899.6 millones, que representa el 71.44% del valor de los Pasivos.
 - ❖ Obligaciones laborales y seguridad social por \$8.701.4 millones, que representa el 26.01% del valor de los Pasivos.
 - ❖ Servicios Públicos por \$7.751.8 millones, que representa el 22.51% del valor de los Gastos Generales.
- El valor de las cuentas de balance evaluadas asciende a \$39.948.4 millones, que representan el 95.58% de los Activos de la Cámara de Representantes para la vigencia 2011.
- Se verificaron las demandas, sentencias, conciliaciones y demás contingencias en contra del sujeto de control con el objeto de establecer que se encuentran debidamente registradas en sus estados contables, conciliadas y controladas por el área responsable de la defensa judicial de la entidad.



- Se verificó el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Resolución 357 de 2008 por la cual se adopta el procedimiento de Control Interno Contable y de reporte del Informe Anual de Evaluación a la Contaduría General de la Nación. Igualmente se realizó seguimiento a las observaciones vigentes de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes.
- La Cámara de Representantes cumple los parámetros dados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la elaboración de su presupuesto y sus modificaciones.
- Teniendo en cuenta la política fiscal durante la vigencia 2011, el Gobierno Nacional ha realizado los ajustes presupuestales que ha considerado convenientes para garantizar una meta de déficit fiscal del Gobierno Nacional Central GNC.
- Es así que para la Cámara de Representantes presentó un presupuesto de \$221.479.0 millones con una adición de \$27.468.0 millones para un total de \$248.947.0 millones; durante el año hubo una reducción de \$19.067.0 para un total de \$229.879.0 millones; del total del presupuesto, el 78.58% es para los gastos de personal.
- Se realizó seguimiento a las observaciones vigentes de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes. Por otra parte, se evaluó el Sistema de Control Interno Contable a 31 de Diciembre de 2011.
- En desarrollo de la auditoría, se hizo seguimiento a dos funciones de advertencia, la primera de ellas está relacionada con el *“Convenio Andrés Bello para coadyuvar la gestión de programas y proyectos, específicamente la implementación tecnológica del canal de TV del Congreso”*; la segunda, está referida a una reclamación sobre siniestros por pérdida de vehículos.

Se incorporaron al proceso auditor cinco (5) denuncias, relacionadas con: Hojas de vida sin el cumplimiento de los requisitos del manual de funciones; irregularidades en el manejo de las bodegas; irregularidades en contratos de prestación de servicios, proceso de digitalización de documentos, y el proceso de permuta de vehículos.



2.1 GESTIÓN Y RESULTADOS

2.1.1 Gestión

2.1.1.1 Gestión del Riesgo

No existe monitoreo que esté sujeto al funcionamiento de controles en los diferentes procesos operativos de la Entidad sobre los cuales no se puede efectuar evaluación y seguimiento para verificar el cumplimiento de las políticas y objetivos definidos por la Administración en actividades de control y específicamente en los planes donde involucra puntos de control de carácter preventivo, procedimientos y responsables de los procesos porque presenta debilidades.

2.1.1.2 Gestión del Talento Humano

Para la evaluación del talento humano, se analizaron contratos de prestación de servicios, así como de algunas hojas de vida de funcionarios mediante un muestreo de 18 de éstas, con el fin de determinar en cada caso si cumplían con los requisitos exigidos por la normatividad vigente.

2.1.2 Resultados

Como resultado de la auditoría adelantada en cuanto a gestión y resultados, y con base en las conclusiones y hallazgos relacionados en este informe, la Contraloría General de la República conceptúa que la gestión de la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes para la Vigencia 2011, obtuvo una calificación de 30.45 puntos sobre 100, que de acuerdo con la Guía de Auditoría adaptada mediante la Resolución 6368 de agosto de 2011, se ubica en el rango de gestión desfavorable al ser inferior a 80 puntos.

Esta calificación indica que los procesos y áreas auditadas no cumplen con los principios de eficiencia, eficacia y economía para la vigencia 2011.

La evaluación del control de legalidad estuvo orientada a la verificación del cumplimiento de las normas contables y presupuestales, así como de la evaluación de la legalidad de la gestión administrativa contractual, tal como se evidencia en la tabla que se relaciona a continuación.

Cuadro No.1
Calificación de la Gestión de la Entidad

No.	MATRIZ DE EVALUACIÓN DE GESTIÓN Y RESULTADOS	CALIFICACIÓN DEL COMPONENTE	PORCENTAJE	CALIFICACION PONDERADA
1	Control de gestión	41.5	20%	8.30
2	Control de resultados	54.0	30%	16.20
3	Control de legalidad	58.0	10%	5.80
4	Control financiero	0.0	30%	0.0
5	Control interno	1.51	10%	0.15
TOTAL CALIFICACIÓN GESTIÓN			100%	30.45

Fuente: Guía de Auditoría Gestión Fiscal
Elaboró: Equipo auditor

2.1.2.1 Cumplimiento de Programas, Planes y Proyectos

El Plan de Acción de la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes para la vigencia 2011 no presenta metas de compromisos ni tiempos específicos así como tampoco fechas de inicio y finalización para cada una de las actividades que desarrollan las áreas incluidas en el plan de la Entidad.

No obstante lo anterior, la Contraloría General de la República realizó la verificación del cumplimiento del plan de acción a partir de las metas propuestas en el plan estratégico para el período 2010-2012, en donde no se observaron actividades específicas para la vigencia 2011.

Los indicadores de gestión que presenta la Corporación no permiten medir en tiempo real la ejecución de cada una de las actividades programadas, lo anterior debido a que en la formulación de éstos se toma como base el total de lo esperado sin tener en cuenta una relación entre variables cuantitativas y/o cualitativas que permitan observar la situación y las tendencias de cambio generadas en el objetivo y las metas esperadas de un determinado proceso para establecer el logro y cumplimiento de las mismas.

El seguimiento y evaluación de los Planes de Acción y Estratégico por parte de las Oficinas de Planeación y Control Interno presenta debilidades, toda vez que el grado de ejecución que aparece en los planes es reportado por los responsables de cada área cuando se debe presentar en forma consolidada por la entidad.

El Plan de Mejoramiento vigencia 2011 de la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes, suscrito el 8 de Noviembre de 2011, consta de 46 observaciones que incluyen 77 metas, de las cuales seis (6) observaciones tenían



acciones de cumplimiento a 31 de Diciembre de 2011; H.8, H.9, H.12, H.14 y H.16 de la auditoría regular del 2010.

Con base en lo observado en el proceso de auditoría y en el análisis de los documentos que soportan el avance del Plan de Mejoramiento, éste presentó un cumplimiento total del 67.7%, y un avance total del 52,6%. Teniendo en cuenta las acciones con fecha de cumplimiento 31 de Diciembre de 2011 se estableció que la entidad presenta un cumplimiento del 10.4%, debido a que el 89.6% de las acciones destinadas a subsanar las observaciones contenidas en el Plan de Mejoramiento suscrito el 8 de Noviembre de 2011¹, tienen como fecha límite de cumplimiento hasta Octubre 31 de 2012; sin embargo, dos (2) observaciones H.12 y H.16 no fueron cumplidas como se muestran a continuación:

Auditoría Regular 2010

“H.12 En los contratos de prestación de servicios profesionales celebrados por la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes, identificados con los Nos. 022, 023, 029, 034, 035, 043, 068, 112, 116, 117, 118, 127, 133, 142, 147, 152, 215, 258 y 324 de 2010, no se encontraron los paz y salvos que debe expedir la Dirección Administrativa sobre la ejecución de los mismos.”

“H.16 Meta 4 En los documentos que hacen parte del contrato no hay evidencia de que en la etapa precontractual se hayan allegado los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos antes citados, ni de haberse hecho la verificación técnica y jurídica respecto de ellos, tampoco existe evidencia de los resultados de dichas verificaciones respecto de estos requisitos.”

“H.16 Meta 3 “El contrato interadministrativo No. 631 de 2010 se celebró, con una empresa que no tenía un capital suficiente para respaldar el valor del contrato ni la experiencia y capacidad técnica para la ejecución del objeto contractual ya que estos requisitos solo los demuestra a través de la experiencia y capacidad de sus aliados estratégicos o subcontratistas con quienes señala que ejecutará parte del contrato.”

Es importante mencionar que algunas de las acciones de mejoramiento destinadas a subsanar las observaciones contenidas en el informe de auditoría vigencia 2011, no han logrado solucionar las deficiencias encontradas, toda vez que se siguen presentando las mismas deficiencias como por ejemplo: falta depuración de inventarios, vehículos perdidos y organización del archivo documental, entre otros.

¹ Oficio No.D.A.4-2833-2011



2.1.3 Financiera

Se siguen evidenciando debilidades significativas en el aplicativo para manejo de inventarios denominado SEVEN – ERP, como por ejemplo se detecta una diferencia de 192 vehículos con relación a la División de Servicios no obstante ser de la misma dependencia; falencias en el cálculo de las depreciaciones con base en los días de vida útil como por ejemplo automóviles que registran una vida útil de 391, 1831, 1471 días entre otros, en general y como ha podido evidenciarse a través de auditorías anteriores, el aplicativo para la administración de inventarios SEVEN _ ERP, no tiene una base de datos confiable, consolidada y organizada y además se presentan problemas en la identificación e individualización de los bienes y en su registro.

Por otro lado, se encuentran bienes a cargo de ex – funcionarios como es el caso del parque automotor que representa el 82.87% de los Activos de la Cámara de Representantes (\$34.633,4 millones). De este porcentaje el 36% se encuentra a nombre del ex - Jefe de División – Servicios (\$13.938 millones).

En cuanto al manejo de los bienes inservibles y obsoletos que se encuentran en las diferentes bodegas de la entidad las gestiones realizadas para dar de baja los bienes con el fin de depurar los estados financieros no fueron suficientes. También se evidencia que existen bienes que ya deberían haber sido dados de baja del aplicativo desde hace varias vigencias.

Nuevamente las anteriores situaciones generan incertidumbre sobre el total de la Propiedad Planta y Equipo en \$38.513.2, millones y el Patrimonio en el mismo valor.

De otro lado, en visita realizada por el equipo auditor a algunas de las bodegas, se observó que los inventarios existentes no estaban debidamente identificados en cantidades y valores, y adicionalmente se observan elementos en mal estado, algunos de ellos llevan hasta ocho (8) años sin que se hubiera ejercido control alguno.

No se evidenciaron registros contables relacionados con la provisión de pasivos prestacionales con la consecuente afectación del estado de resultados y el patrimonio en cuantía aproximada de \$1.825.43 pesos.

En nuestra opinión, por lo expresado en los párrafos precedentes, los Estados Financieros auditados a la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes no presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la entidad a 31 diciembre de 2011 y los resultados de sus operaciones en el año que terminó en esta fecha, de conformidad con las normas y principios prescritos por las autoridades



competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados, o prescritos por el Contador General. Las salvedades ascienden a \$38.513.2 millones que representan el 92.15% del total de los Activos.

La opinión sobre los Estados Contables de la entidad para el año 2011 no cambió con relación al año anterior, en el cual se emitió una opinión adversa o negativa.

En materia presupuestal, se maneja la información por medio del Sistema de Información Financiera–SIIF Nación. Dentro de la evaluación, se evidenció que la entidad presupuestó sus gastos siguiendo la normatividad presupuestal y bajo la aprobación y supervisión del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y ejecutó los recursos atendiendo los lineamientos de la austeridad en el gasto público.

Teniendo en cuenta la Política Fiscal durante la vigencia 2011 el Gobierno Nacional ha realizado los ajustes presupuestales que ha considerado conveniente para garantizar una meta de déficit fiscal del Gobierno Nacional Central GNC. Es así que para la Cámara de Representantes presentó un Presupuesto de \$221.479.0 millones con una adición de \$27.468.0 millones; para un total de \$248.947.0 millones durante el año hubo una reducción de \$19.067.0 para un total de \$229.879.0 millones; del total del presupuesto el 78.58% es para los gastos de personal.

Siniestros

Según relación entregada por la Cámara de Representantes durante la vigencia auditada se pagaron \$2.970.7 millones por concepto de seguros, donde se presentaron 128 siniestros por valor de \$501 millones, de los cuales el 62% (80) corresponden a vehículos.

2.1.4 Legalidad

El proceso de contratación de la Dirección Administrativa presenta deficiencias en el cumplimiento de la normatividad aplicable, frente a los requisitos que las diferentes disposiciones que componen el Estatuto de Contratación pública para las etapas precontractual, contractual y pos contractual, en especial en lo atinente a las debilidades evidenciadas en la supervisión.

Procesos Judiciales

Frente a los Procesos Judiciales en donde la Entidad actúa como demandada, se hizo énfasis en el adecuado registro en los estados contables teniendo en cuenta la calificación estimada del riesgo en cada caso; de acuerdo al listado suministrado por la Corporación, 86 procesos judiciales se encontraban vigentes a



31 de Diciembre de 2011 cuyo valor asciende a \$30.817 millones, la provisión fue de \$23.890 millones y se pagaron \$7.060 millones.

2.1.5 Sistema de Control Interno

El Sistema de Control Interno de la Cámara de Representantes obtuvo una calificación de 2,48, en consecuencia el concepto sobre el mismo es Ineficiente, debido a que los controles existentes para prevenir o mitigar los eventos de riesgo en cada uno de los procesos no son efectivos y en algunos casos no existen.

2.1.6 Evaluación del Sistema de Control Interno Contable

El Control Interno Contable de la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes obtuvo una calificación de 2.08 catalogándolo como Ineficiente, lo cual no da confiabilidad a la organización para el manejo de los recursos propios y administrados así como el cumplimiento de sus objetivos y metas.

En desarrollo del proceso auditor se detectaron debilidades de control que afectan la confiabilidad, revelación y relevancia de la información contable y que se hallan expuestas en el informe.

Las deficiencias del sistema de control interno se deben a que la Corporación no dispone de los debidos controles para verificar que efectivamente se realice la contabilización de los resultados de las operaciones económicas.

2.1.7 Fenecimiento De La Cuenta

Con base en el Concepto sobre la Gestión y Resultados y la Opinión sobre los Estados Contables, la Contraloría General de la República **NO FENECE** la cuenta de la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes por la vigencia fiscal correspondiente al año 2011.

El no fenecimiento de la cuenta de la entidad para el año 2011, no cambió en relación con las vigencias 2009 y 2010, en el cual se emitió una opinión Negativa y un concepto con Observaciones.

2.1.8 Plan De Mejoramiento

La Dirección Administrativa de la Honorable Cámara de Representantes debe elaborar un Plan de Mejoramiento consolidado y presentarlo a través del Sistema de Rendición de Cuentas e Informes –SIRECI-, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9º y 16º de la Resolución Orgánica No. 6289 del 8 de Marzo de 2011 y 5º de la Resolución Orgánica 6445 del 6 de Enero de 2012 de la

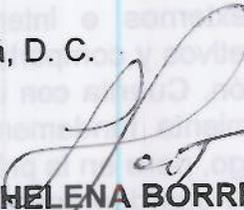


Contraloría General de la República. Sobre dicho plan, la Contraloría General de la República no emitirá pronunciamiento; no obstante será insumo de un próximo proceso auditor.

2.1.9 Relación De Hallazgos

En desarrollo de la auditoría a que se refiere este Informe, se establecieron dieciocho (18) hallazgos administrativos, de los cuales 3 (tres) tienen presunta incidencia fiscal por cuantía de \$2.608,1 millones, catorce (14) con presunta incidencia disciplinaria, uno (1) con presunta incidencia penal y uno (1) para inicio de Indagación preliminar.

Bogotá, D. C.


LIGIA HELENA BORRERO RESTREPO

Contralora Delegada

Aprobó: Director de Vigilancia Fiscal
Revisó: Juan Alberto Duque García-Supervisor
Elaboró: Equipo Auditor



3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS

3.1.1 Gestión

3.1.1.1 Gestión del Riesgo

En cuanto a la valoración de riesgo establecida por la Entidad, partiendo desde el nivel estratégico, el cual debe considerar factores externos e internos, es importante señalar que la Cámara tiene definidos sus objetivos y comportamientos para la administración del riesgo global de la organización. Cuenta con un mapa de riesgos para todas las áreas de la Entidad, herramienta fundamental para mantener y fortalecer la cultura de administración del riesgo, pero en la práctica no lo aplica, ni tienen indicadores por cargos y procesos que guarden congruencia y que permitan medir el cumplimiento de los objetivos estratégicos.

De otra parte, la Entidad no ha fortalecido sus procesos de acuerdo con su estructura bajo un sistema de calidad, en especial, en los planes donde involucra puntos de control de carácter preventivo, procedimientos y responsables de los procesos. Además, carecen de indicadores que permitan medir la eficacia y efectividad de los controles aplicados. Los indicadores que poseen no permiten medir los objetivos estratégicos y su cumplimiento.

No existe monitoreo que permita verificar el funcionamiento de controles de los procesos de la Entidad y sobre el cual se pueda evaluar y hacer seguimiento para verificar el cumplimiento de las políticas y objetivos definidos por la Administración así como los planes donde involucra puntos de control de carácter preventivo ni tampoco permite verificar la confiabilidad en los reportes que se producen en la entidad.

La calificación que se muestra en el componente de administración de Riesgos según encuesta del Departamento de Administración de la Función Pública presenta un avance del 36.8%.

Hallazgo No. 1: PLAN DE ACCION

Según el artículo 12 del Decreto 2145 de 1999, *“La planeación concebida como una herramienta gerencial que articula y orienta las acciones de la entidad, para el logro de los objetivos institucionales en cumplimiento de su misión particular y los fines del Estado en general, es el principal referente de la gestión y marco de las*



actividades del control interno puesto que a través de ella se definen y articulan las estrategias, objetivos y metas. A su vez como herramienta mínima de planeación adoptadas en el Estado, donde se enmarcan los diferentes Planes, estos deben ser eminentemente participativos y concertados por toda la organización.”

El equipo auditor evidenció algunas debilidades en el Plan de Acción de la Entidad, así:

- La entidad presentó el Plan Estratégico 2010-2012.
- No se identificaron plenamente en dicho Plan, las actividades realizadas durante la vigencia 2011.
- No tiene tiempos, ni responsables y recursos en cada una de las actividades del Plan Estratégico.
- Los indicadores no son claros en su formulación, por lo que no permiten medir las actividades del Plan.
- No se evidenció seguimiento a los indicadores y por lo tanto no se constituye en una herramienta que permita la toma oportuna de decisiones por parte de la Corporación.

Ante esta situación, la entidad no ha identificado las metas que deben cumplirse en el desarrollo de los objetivos y actividades propuestas durante la vigencia 2011, por lo tanto no tienen una línea de estrategias específicas para tomarlas como punto de medición, esto evidencia deficiencias en el proceso de planeación, lo cual impide el control y seguimiento a la ejecución y cumplimiento del plan.

Respuesta de la Entidad

La entidad menciona que sí presenta metas y tiempos específicos, fechas de inicio y fechas de finalización del Plan Estratégico de Enero 1 de 2010 a Diciembre del 2012. Con relación a los indicadores, la Entidad menciona que ellos permiten medir y evaluar la gestión. Actualmente se encuentra en un Plan de Mejoramiento en estos procesos, donde se realizarán ajustes a los procedimientos, que serán liderados por la Oficina de Planeación y Sistemas.

Conclusión

Evaluada la respuesta de la entidad, el equipo auditor considera que los argumentos no son suficientes para desvirtuar la observación y por lo tanto se constituye en hallazgo, particularmente cuando la Corporación menciona que se encuentra en un Plan de mejoramiento en todos los procesos, donde se incluyen los Planes y los indicadores.



Hallazgo No. 2: INTEGRIDAD RENDICION CUENTA FISCAL 2011

Se evidenció que la Entidad rindió la información de la cuenta fiscal de la vigencia 2011 de manera incompleta por cuanto, si bien se presentaron los Estados Financieros con fecha Diciembre 31 del año auditado, la Corporación no reportó los documentos electrónicos relacionados con las Notas a los Estados Financieros, el Estado de Cambios en el Patrimonio, el Estado de Flujos de efectivo, que son considerados Estados Financieros básicos conforme al Plan General de Contabilidad Pública, lo que conlleva al incumplimiento del plazo de la presentación de la información referida, establecida en la Resolución No. 6289 de 2011 expedida por la CGR, y que establece el procedimiento para la rendición de las cuentas fiscales en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes - SIRECI, insumo para el desarrollo del proceso auditor² y para emitir concepto en el informe de auditorías³.

Respuesta de la Entidad

La entidad menciona, que se encuentra en un plan de choque para el mejoramiento en los reportes de los demás documentos sobre la rendición de la cuenta.

Conclusión

Lo anterior denota debilidades en los mecanismos de control y supervisión en el proceso de rendición de la cuenta fiscal y configura un hallazgo administrativo.

3.1.1.2 Gestión de Talento Humano

Hallazgo No. 3: PLAN DE FORMACION TALENTO HUMANO

La Entidad no tiene un plan de formación y capacitación, no cuenta con programas de incentivos, la asignación y distribución de cargos no corresponde a los requerimientos de los procesos y no existen indicadores para determinar el fortalecimiento de políticas y estrategias de la Corporación.

Respuesta de la Entidad

"...Se aclara que existe una política definida de Gestión de Talento Humano, bajo la Resolución MD 3069 de 25 de Noviembre de 2008,....." Sobre la asignación y distribución de cargos las cuales no corresponden a los requerimientos de los procesos es

²Rendición de la Cuenta e Informes – "SIRECI", se constituye en plena prueba para cualquier proceso que adelante la Contraloría General de la República.

³ Artículo Vigésimo Quinto Resolución 6289 de 2011: "La Contraloría General de la República se pronunciará a través de los Informes de Auditoría sobre la gestión fiscal de los responsables que deben rendir Informe de acuerdo con los procedimientos previstos para tal efecto por el Organismo de Control."



de aclarar que el Congreso de la República expide bajo la Ley 5 de 1882, el reglamento de la Cámara y en ella en su artículo 382 describe la estructura y organización básica de cada una de las dependencias de la Cámara....."La entidad para el año 2012, está realizando el programa de formación y capacitación....."En lo referente a los Programas de incentivos, mediante Resolución 1156 de Mayo de 2012, se creó y para el año en curso se tiene programado la aplicación....."(sic).

Conclusión

La Comisión Auditora, considera que los argumentos presentados por la entidad, comprueban que durante la vigencia del 2011, no hubo política de capacitación ni de incentivos ya que hasta el presente año 2012 se iniciarán estos programas y por lo tanto el hallazgo se mantiene.

Hallazgo No. 4: EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (D)

- Después de analizada la muestra selectiva de hojas de vida de algunos funcionarios de carrera administrativa de la entidad, se evidenció que 18 de ellas, equivalentes al 72.2% de la muestra, no fueron evaluadas por desempeño durante la vigencia 2011 en ninguna de sus tres fases (concertación de objetivos, seguimiento y retroalimentación), a ninguno de sus funcionarios por falta de un plan de trabajo de acompañamiento a los evaluadores y evaluados para la realización de la fase de retroalimentación y evaluación final de desempeño. La situación referida permite establecer que la Corporación no da cumplimiento a lo estipulado en los artículos 50 al 61 del Decreto 1227 de 2005 mediante el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 ("norma que regula el empleo público, carrera administrativa,...") y lo por lo tanto se constituye en hallazgo con presunta incidencia disciplinaria.

Respuesta de la Entidad

"En la oficina Coordinadora de Control Interno no se ha llevado a cabo la evaluación del Desempeño para la vigencia 2011, a ninguno de sus funcionarios de carrera debido a que el Jefe de esta Oficina el Dr. Martín Ricardo Izcatequi durante el año 2011 salió de la entidad en Enero 2012. No obstante lo anterior ya nos hemos comunicado con el Ex jefe..... dicha evaluación tiene plazo de ser radicada en la división de personal a mas tardar el 13 de abril de 2012."

Conclusión

Evaluada la respuesta presentada por la administración, el grupo auditor considera que los argumentos presentados no desvirtúan el hallazgo, por cuanto a pesar de que ya no se encuentra el Jefe Personal debe haber un procedimiento para estos casos. Es requisito de Ley dar una calificación a los funcionarios públicos según el



decreto 1227 de 2005 artículos 50 y siguientes. Por lo tanto, el hallazgo se mantiene y la administración debe hacer los ajustes correspondientes.

Hallazgo No. 5: COMISIONES DE SERVICIO (D)

Se evidenció que durante la vigencia 2011 se llevaron a cabo cuatro (4) comisiones de servicio, tanto dentro del país como en el exterior, sin que se presenten los soportes documentales correspondientes.

Así mismo se observó que en una de dichas comisiones para que un funcionario participara en un Taller en la ciudad de Valparaíso - Chile entre el 19 y el 21 de enero de 2011 el Acto Administrativo mediante el cual se autoriza la comisión la autoriza desde el 17 al 22 de enero, es decir que la Resolución otorgó seis (6) días de comisión cuando el Taller solo duraba tres (3) días.

En otras comisiones no se observó en la carpeta de la hoja de vida de un funcionario, el Acto Administrativo mediante el cual se le comisiona para que participe en dos Congresos, uno en Cartagena entre el 19 y el 21 de octubre y otro en Fort Lauderdale - Miami entre 4 al 6 de noviembre de 2011. Las anteriores situaciones no dan cumplimiento a lo previsto en el Decreto 1050 de 1997, artículo 12, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2140 de 2008 y en el Decreto 1950 de 1973 artículos 80 y 81. Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria.

Respuesta de la entidad

La entidad menciona que respecto al "Congreso de Cartagena la entidad informo que no tiene acto administrativo de la comisión, solo se le concedió un permiso remunerado del 19 al 21 de octubre de 2011 y con respecto al Viaje a Fort Laurend-Miami del 4 al 6 de noviembre no fue en el 2011 sino en el 2010 y que dicha comisión se autorizo mediante resolución 2983 del 25 de octubre de 2010, acto que no se llevo a cabo, puesto que mediante resolución 3151 de 2010 se le dio alcance al mismo y se programaran nuevamente las fechas del viaje."

Conclusión

El hallazgo se mantiene dado que la respuesta y los soportes dados por la entidad no desvirtúan la observación, cabe señalar que este hallazgo no tiene presunta incidencia fiscal por cuanto en la Resolución en la cual se comisiona al funcionario en forma expresa se señala que no se le cancelarán viáticos. Los recursos con los cuales se financia el desplazamiento del funcionario corren por cuenta de la entidad que efectuó la invitación al seminario.



3.1.2. Resultados

3.1.2.1 Cumplimiento de programas, planes y proyectos

La evaluación incluyó la determinación de si las actividades cumplidas por la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes corresponden a las funciones misionales definidas en la Ley. El análisis se centró en examinar y verificar la elaboración, ejecución y seguimiento de los planes estratégico, de acción, desarrollo de las diversas actividades efectuadas por la Entidad e indicadores.

En la ejecución del plan de acción de la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes para la vigencia 2011, se presentó un nivel de cumplimiento del 41% y un avance del 51% de las 39 acciones.

El Plan de Mejoramiento vigencia 2011 de la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes, suscrito el 8 de noviembre de 2011, consta de 46 observaciones que incluyen 77 metas, de las cuales seis (6) observaciones tenían acciones de cumplimiento a 31 de diciembre de 2011; H.8, H.9, H.12, H.14 y H.16 de la auditoría regular del 2010.

Hallazgo No. 6: ARCHIVO (D)

El artículo 4º de la Ley 594 de 2000 establece dentro de sus principios generales que *“La función archivística es la finalidad de los archivos, que consiste en disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para uso de la Administración en el servicio del ciudadano y como fuente de la historia, los documentos institucionalizan las decisiones administrativas y los archivos de la entidad constituyen una herramienta indispensable para la gestión administrativa; por cuanto los documentos evidenciados son imprescindibles para la toma de decisiones basadas en antecedentes, así mismo los archivos en un Estado de Derecho cumplen una función probatoria, garantizadora y perpetuadora. Además, como centros de información institucional contribuyen a la eficacia y a la eficiencia. De otra parte, la foliación es requisito ineludible para las transferencias tanto primarias (archivo de gestión al archivo central) como secundarios (archivo central al archivo histórico) (...).”*

Examinadas las carpetas físicas de los Siniestros, hojas de vida, soportes relacionados con la gestión presupuestal, soportes de servicios públicos y de pagos de seguros, así como de algunos de los contratos de la Entidad, se evidenció que no se encuentran debidamente organizados foliados, e identificados, situación que genera el riesgo de pérdida de documentación por falta de controles.



Esta situación afecta la organización y control del archivo, denota debilidades en los mecanismos de control y supervisión en el proceso, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 4. Literal a) de la Ley 594 de 2000⁴, así como de lo dispuesto y el Artículo 4 del Acuerdo 042 de octubre 31 de 2002 del Archivo General de la Nación. Hallazgo con presunta incidencia Disciplinaria.

Respuesta de la Entidad

La entidad menciona que *"...durante este año ha mejorado el manejo del archivo documental, con la implementación del aplicativo de Siscorp..."*

Conclusión

No se acepta la respuesta de la entidad ya que se evidenció que el archivo físico no se encuentra debidamente organizado de acuerdo a las disposiciones de la ley 594 de 2000. Sin perjuicio de las debilidades relacionadas con Contratos y Convenios de gestión y organización documental que se tratarán más adelante.

Hallazgo No. 7: VEHÍCULOS (D - F)

Se evidenció que los vehículos identificados con placas AM5335, OA6076, OA7421, OA7886, OBA527, OBA531, OBA532, OBA737, OBA744, OJG215, OBE189 a la fecha figuran de propiedad de la Cámara de Representantes, sin que la entidad tenga conocimiento alguno respecto de su ubicación actual. Dichos vehículos no fueron relacionados en el listado suministrado mediante oficio D.S.4.4-0523-12 del 9 de marzo de 2012.

Lo anterior implica que dichos vehículos están desaparecidos, lo cual genera un presunto detrimento patrimonial por \$106,9 millones determinados por el valor comercial registrado por FASECOLDA a la fecha de la auditoria. Adicionalmente se genera el riesgo de que particulares estén usando dichos vehículos y puedan dar lugar a situaciones que vayan en contravía de las disposiciones del Código Nacional de Tránsito (Ley 1383 de 2010) y le sean impuestas multas que generen emolumentos a cargo de la Cámara. Hallazgo con presunta incidencia Fiscal y Disciplinaria.

Respuesta de la Entidad.

La Entidad menciona *"Que con el oficio DS.4.4.0523 del 9 de marzo de 2012, a través del cual se remitió el listado actual del parque automotor de la Corporación, le informó que los vehiculos AM5335, OA6076, OA7421, OA7886, OBA527, OBA531, OBA532, OBA737, OBA744, no se encuentran en dicha relación toda vez que no hacen parte del parque*

⁴ "Fines de los archivos. El objetivo esencial de los archivos es el de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia"



automotor existente de la Cámara de Representantes y en nuestros archivos no reposan soporte alguno de los mismos, no obstante la División de servicios viene adelantando diligencias ante la Secretaría de Hacienda de Bogotá y Cundinamarca..... y con respecto a los vehículos OJG215 y OBE189, el primero de ellos fue siniestrado y la administración de ese entonces no ejerció gestión alguna dentro del termino legal tendientes a la reposición y/o indemnización del mismo, el otro se encuentra en proceso de reposición ante la aseguradora,....”

Conclusión

El hallazgo se mantiene, ya que la misma entidad informa que estos vehículos se encuentran perdidos y hasta ahora se están realizando gestiones que no han dado solución para recuperar el valor de cada uno, y la comisión auditora no pudo verificar la ubicación de dichos vehículos.

Hallazgo No. 8: COMPARENDOS (D-Función de Advertencia)

Se evidenció que por concepto de comparendos a la fecha la entidad debe \$4,6 millones y por concepto de intereses \$0.5 millones por vehículos de la entidad que están de baja y por ende no se encontraron en el listado entregado por la entidad el 9 de marzo de 2012. La anterior situación, implica el incumplimiento de la Resolución 3150 del 25 de noviembre 2010 artículo 4, expedida por la Cámara de representantes, frente a la responsabilidad que tienen los responsables de dichos vehículos.

Con respecto a los vehículos que se encuentran en el listado de la entidad y están en uso, la entidad al 22 de mayo de 2012 debe \$11,9 millones por concepto de comparendos electrónicos y por intereses \$0,5 millones.

Es importante mencionar que de los comparendos manuales, 28 fueron impuestos durante las vigencias 2004 a 2009, es decir corresponden a la anterior legislatura de los vehículos identificados con placas: BSI 895, BSI 913, BWS 486, BWS 487, BWS 491, FTR 514, FTR 515, FTR 521, FTR 522, FTR 524, FTR 533, FTR 537, MQL 592, MQL 610, MQL 614, MQL 917, MQL 919, MQL 706, MQL 734, OBE 302, ZOG 056, ZOG 057, ZOG 062, ZOG 140. Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria.

Respuesta de la Entidad

“Al igual que la observación anterior, las carpetas de los vehículos, así como el pago de impuestos, trámite de multas y comparendos corresponde a la División de Bienes. Esta división, a través de la jurisdicción coactiva ha apoyado el cobro de los comparendos, así mismo, la Dirección Administrativa mediante oficio del 22 de mayo del presente año solicitó a la Secretaría Distrital de Movilidad la prescripción de las multas de enero de 2008 hacia atrás, recibiendo como respuesta el oficio DPA-JC-48046 del 05 de Junio de

2012 en el cual se informa que no hay lugar a decretar la prescripción impetrada toda vez que el mandamiento de pago se libra a nombre del contraventor y que el comparendo se carga con la cédula de éste. Teniendo en cuenta la respuesta anterior D.A. 4.3420-12 del 22 de Junio del corriente año se solicitó aclaración respecto a los comparendos que figuran a nombre de la Cámara de Representantes, para con el listado debidamente depurado iniciar el cobro persuasivo a los representantes a nombre de quien se encuentren los vehículos infractores.”

Conclusión

Si bien la Entidad ha adelantado algunas gestiones con la Secretaria de Movilidad se evidencia que no se pueden decretar la prescripción de los comparendos manuales, por cuanto estos se imponen directamente al conductor del vehículo, en cambio en cuanto a los comparendos electrónicos, recaen en cabeza del propietario, en este caso la corporación, por lo tanto el hallazgo se mantiene.

Hallazgo No. 9: REVISIÓN TECNICO MECÁNICA Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS (D)

Se observó que de acuerdo con el listado del parque automotor enviado a la comisión auditora, de los 278 vehículos que se encuentran en los inventarios, 61 se encuentran sin revisión tecno mecánica, lo que representa un 22% del total del Parque Automotor de la entidad. Esta situación no da cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos, 8, 10, 11 y 13 de la Ley 1383 de 2010. Hallazgo con presunta incidencia Disciplinaria.

Respuesta de la entidad

La entidad menciona “Con base en lo establecido en los Artículos 1 y 2 de la Resolución adjunta No. 3150 del 5 de noviembre de 2010 y teniendo en cuenta el pésimo estado de algunos vehículos, terminación de su vida útil, diagnostico de los mismos y la falta de un contrato de mantenimiento correctivo entre otros no es procedente contar con la mencionada certificación,....., para este año La Dirección Administrativa de la Cámara suscribió contrato No. 485 del 19 de junio de 2012 con HYUNDAUTOS, lo que va permitir realizar el mantenimiento, determinar su destinación y futura expedición de certificado para los realmente lo requieren”.

Conclusión.

El hallazgo se mantiene, dado que la entidad acepta el problema sobre la revisión tecno mecánica, durante la vigencia 2011.



3.1.3 Financiera

La Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes presentó los Estados Contables para la vigencia 2011, aunque se acogieron parcialmente a las normas técnicas del Plan General de Contabilidad Pública, relativas a los estados, informes y reportes contables, las cuales determinan los criterios para su preparación y presentación, debido a deficiencias como: algunas de las conciliaciones bancarias no fueron realizadas en su oportunidad por inconvenientes en el SIIF II, el cálculo de las depreciaciones, provisiones y amortizaciones, afectación de las cuentas de gastos, manejo de inventarios, entre otros.

Por otro lado, se verificó el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Resolución 357 de 2008 por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación.

Se realizó seguimiento a las observaciones vigentes de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, contenidas en la Gaceta del Congreso, encontrando que la entidad, a la fecha de la auditoría, (Mayo 02 de 2012), no ha hecho el seguimiento a las observaciones de la Comisión Legal de Cuentas por consiguiente no pudieron ser verificadas por esta comisión de auditoría.

Se verificó el cumplimiento del instructivo de cierre 015 del 16 de diciembre de 2011 relacionada con las actividades del cierre contable.

Se revisó la ejecución del presupuesto de conformidad con las normas legales y la constitución de las cuentas por pagar y reservas presupuestales de la vigencia 2011.

La evaluación de los Estados Contables a que se refiere el presente tuvo el siguiente alcance:

El valor de las cuentas evaluadas en el activo asciende a \$39.949.4 millones que representan el 95.58% de los activos, \$32.601 millones equivalente al 97.45% de los pasivos y \$7.751.8 millones que representan el 22.51 % de los gastos generales.

La Cámara de Representantes presentó deficiencias en los estados contables para la vigencia 2011, según las normas técnicas del Plan General de Contabilidad Pública relativas a los estados, informes y reportes contables, las cuales determinan los criterios para su preparación y presentación. Una vez evaluadas las cuentas seleccionadas dentro de la muestra, se hacen las



siguientes consideraciones:

- El presupuesto de la Cámara de Representantes hace parte del presupuesto General de la Nación, razón por la cual recibe recursos de dicho presupuesto.
- El presupuesto se elabora teniendo en cuenta la Circular externa que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público realiza con el Instructivo que deben seguir los órganos que conforman el PGN durante el proceso de elaboración y presentación del Anteproyecto del Presupuesto para la vigencia respectiva.
- A la Cámara de Representantes le son aplicables las disposiciones contenidas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación Ley 38 de 1989 y compiladas en el Decreto 111 de 1996.
- La Cámara de Representantes cumple los parámetros dados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la elaboración de su presupuesto y sus adiciones.
- Teniendo en cuenta la Política Fiscal durante la vigencia 2011 el Gobierno Nacional ha realizado los ajustes presupuestales que ha considerado conveniente para garantizar una meta de déficit fiscal del Gobierno Nacional Central GNC.
- La Cámara de Representantes presentó un Presupuesto de \$221.479.0 millones con una adición de \$27.468.0 millones; para un total de \$248.947.0 millones durante el año hubo una reducción de \$19.067.0 para un total de \$229.879.0 millones; del total del presupuesto.
- Del Total del Presupuesto de la Cámara de Representantes el 78.58% es para los gastos de personal.
- La Cámara de Representantes ejecutó su presupuesto en un 97.75% que comparado con la vigencia 2010 sufre una disminución en su cumplimiento 1.19%. Igualmente cancelaron cuentas en un 88.49%.
- La ejecución de los gastos de funcionamiento al 31 de diciembre de 2011 fue del 99.94%, y el rubro de gastos generales cumple en un 99.45% de acuerdo al presupuesto aprobado, en cambio el rubro de inversión sufre una disminución en su cumplimiento del 18%.

El Balance General de la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes, a diciembre 31 de 2011 presenta activos por \$41.793.9 millones y



revisada su composición, se seleccionaron las cuentas más representativas para la realización del análisis auditor y fueron las siguientes:

- Propiedades, Planta y Equipo por valor de \$38.513.2 millones, que representa el 92.15% del valor de los Activos.
- Efectivos por valor de \$55.8 millones, que representa el 0.13% del valor de los Activos.
- Otros activos por \$1.380.4 millones que representa el 3.3% del valor de los Activos.
- Pasivos Estimados por \$23.899.6 millones, que representa el 71.44% del valor de los Pasivos.
- Obligaciones laborales y seguridad social por \$8.701.4 millones, que representa el 26.01% del valor de los Pasivos.
- Gastos Generales - Servicios Públicos por \$7.751.8 millones, que representa el 22.51% del valor de los Gastos Generales.

EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE

El Control Interno Contable de la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes obtuvo una calificación de 2.08 catalogándolo como Ineficiente, lo cual no da confiabilidad a la organización para el manejo de los recursos propios y administrados así como el cumplimiento de sus objetivos y metas

En desarrollo del proceso auditor se detectaron debilidades de control que afectan la confiabilidad, revelación y relevancia de la información contable y que se hallan expuestas en el informe.

Las deficiencias del sistema de control interno se deben a que la Corporación no dispone de los debidos controles para verificar que efectivamente se realice la contabilización de los resultados de las operaciones económicas.

GESTIÓN PRESUPUESTAL

La Cámara de Representantes cumple los parámetros dados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la elaboración de su presupuesto y sus adiciones.

Teniendo en cuenta la Política Fiscal durante la vigencia 2011 el Gobierno Nacional ha realizado los ajustes presupuestales que ha considerado convenientes para garantizar una meta de déficit fiscal del Gobierno Nacional Central GNC.

Es así que para la Cámara de Representantes presentó un presupuesto de \$221.479.0 millones con una adición de \$27.468.0 millones; para un total de \$248.947.0 millones durante el año hubo una reducción de \$19.067.0 para un total de \$229.879.0 millones; del total del presupuesto el 78.58% es para los gastos de personal.

Hallazgo No. 10: PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO - APLICATIVO SEVEN – ERP (D)

Se evidenció una diferencia de 192 vehículos entre el aplicativo y la información que reporta la División de Servicios, la cual reporta 278 unidades y el aplicativo SEVEN-ERP reporta 470 unidades. Si bien es cierto la vida útil de un activo depreciable o amortizable debe definirse por parte de la Entidad, el aplicativo no cuenta con las parametrizaciones necesarias que guarden relación con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública, que establece en el Capítulo III, los procedimientos contables para reconocimiento y revelación de hechos relacionados con las Propiedades, Planta y Equipo.

Respuesta de la Entidad

“... En la vigencia 2011 se realizó inventario físico de los bienes en servicios y en bodega y fue conciliado con el área contable como consta en los ajustes 306 a seis (6) folios y 307 a cinco (5) folios de marzo 5 de 2012 para el cierre contable de la vigencia a 31 diciembre de 2011”... ..“En cuanto al registro contable de los software, para la vigencia del 31 de diciembre de 2009, la Corporación tomó la decisión de dar de baja de los estados financieros de la Cámara de Representantes las licencias registradas en la subcuenta 197006 Licencias de la cuenta 1970 intangibles aprobado mediante Comité de bajas No. 10 del 11 de febrero de 2010, y de acuerdo a la Normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación contenida en el Régimen de Contabilidad Pública - RCP como consta en el comprobante de ajuste 1075 de febrero 18 de 2010 para el cierre de la vigencia del año 2009, ver anexo a cuarenta y seis (46) folios, por tanto no hay ninguna diferencia en los Estados Contables ya que esta cuenta se registra contable al gasto y la Sección de Suministros lo lleva como un control administrativo en el grupo 23 del Aplicativo SEVEN - ERP (Inventarios)...”

Conclusión

La observación se mantiene, por cuanto no obstante la entidad haber tomado medidas administrativas al respecto, no explica la diferencia en la cantidad de los vehículos así como tampoco se concluyeron las acciones de ajuste de parametrización del aplicativo que llevaran a subsanar los cálculos de amortización y depreciación de los bienes.



Hallazgo No. 11: SERVICIOS PÚBLICOS (D) (F)

Por otro lado, de la cuenta de servicios públicos del Plan General de la Contabilidad Pública - PGCP -, hay \$0.9 millones que corresponden a intereses moratorios y \$0.35 millones a reconexión por suspensión del servicio público de energía. La anterior situación incumple lo dispuesto en el Artículo 6° de la Ley 610 de 2000. Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$ 1.25 millones aproximadamente.

Respuesta de la entidad

Mediante oficio S.C. 4.3.2.041.12 del 26 de Abril de 2012 la entidad indicó: "...De acuerdo con el decreto 4803 de diciembre 29 de 2010 "por el cual se liquida el Presupuesto General de la nación para la vigencia fiscal 2011", se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos. En su tercera parte Disposiciones Generales - capítulo VI Definición de los Gastos numeral 2 Gastos Generales se determina como **SERVICIOS PUBLICOS** lo siguiente: erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, gas natural, telefonía pública conmutada, telefonía móvil celular, sistemas troncalizados, telefonía satelital, servicios al valor agregado, y demás servicios públicos domiciliarios. Estas incluyen instalación y traslado (página 185 de la ley de Presupuesto General de la Nación 2011)... Existe otra reglamentación y jurisprudencia los cuales hacen referencia al concepto de servicios públicos.

(...), Al respecto la Corporación ha tomado las acciones pertinentes y mediante oficios N° DFP 4.3.450-12 y DFP 4.3.451-12 se esta requiriendo a los supervisores responsables de la revisión y cumplimiento de dichas facturas la cuales generaron las moras y reconexión a efectos de determinar las responsabilidades".

Conclusión

Con la respuesta dada por el auditado se confirma la observación y sus incidencias, por cuanto se acepta que no se ejercieron los procedimientos necesarios para el control de pagos de los servicios públicos, lo que generó el pago de valores por concepto de reconexiones e intereses por mora.

Hallazgo No. 12: OBLIGACIONES LABORALES (D)

No se evidenciaron registros contables relacionados con la provisión y pasivos prestacionales por cesantías con la consecuente afectación del estado de resultados y el patrimonio en cuantía aproximada de \$1.825.13 millones, por falta de control y seguimiento a los registros, lo cual contraviene el principio de revelación de los estados financieros establecidos en la Resolución 354 del 05 de septiembre de 2007.



Respuesta de la entidad

"...La Corporación únicamente reporta al Fondo nacional del Ahorro FNA y al Fondo de Previsión del Congreso FONPRECON lo referente a las cesantías de los funcionarios y mensualmente la liquidación de la nómina que realiza la Sección de Registro y Control efectúa el correspondiente cálculo de las cesantías y así mismo se cancela al Fondo nacional del Ahorro lo concerniente a las mismas igualmente en forma mensual. En lo referente al Fondo de Previsión del Congreso es un trámite que lo realiza directamente el Ministerio de Hacienda con el fondo Fonprecon, motivo por el cual la Entidad no registra en los estados financieros provisión para cesantías e intereses de las cesantías, como consta en los comprobantes de SIIF II No. 433, 725, 2373, 4345, 5303, 5417, 7276, 7493, 8484, 8531, 9602, 11253 de la vigencia de enero a diciembre de 2011 a doce (12) folios. En lo referente a los intereses de las cesantías estos deben ser cancelados por el correspondiente fondo de cesantías, por tanto no se esta afectando el patrimonio..."

Conclusión

Con la respuesta dada por el auditado se confirma la observación y sus incidencias, por cuanto se acepta que no se efectúa causación de provisiones para cesantías e intereses sobre cesantías, lo que afecta lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública.

Hallazgo No. 13: SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE

Se evidenció que el Sistema de Control Interno Contable de la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes no otorga confiabilidad en la Corporación para el manejo de los recursos propios y administrados así como el cumplimiento de sus objetivos y metas de acuerdo al marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública. La anterior situación no da cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución 357 de 2008 que adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación, en concordancia con lo señalado en la Resolución 119 de abril 27 de 2006 por medio de la cual se adopta el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública.

ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES DE LA COMISION LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

La entidad, a la fecha de la auditoría no ha hecho el seguimiento a las observaciones de la Comisión Legal de Cuentas, lo verificado por la comisión auditora indica que existen debilidades en el Sistema de Control Interno que le permitan ejercer un adecuado control frente a la presentación de los reportes a la Comisión Legal de Cuentas.



3.1.4 Legalidad

Dentro del proceso auditor se realizaron dos (2) funciones de advertencia, la primera de ellas relacionada con el inventario de bodegas, y la segunda con las debilidades en el Sistema de Control Interno.

Se elaborarán dos (2) Funciones de Advertencia, relacionadas con los siguientes temas:

- Convenio 003 de 2007, con un valor inicial de \$6.720 millones, al que se le han realizado ocho (8) prórrogas, y cuyo valor actual asciende a \$41.252 millones.
- Riesgo de daño fiscal, por cuanto la Entidad debe por concepto de comparendos electrónicos de vehículos de la Corporación, la suma de \$12.4 millones.

La calificación de la gestión contractual es de 49.00, según se indica en la siguiente tabla:

Cuadro No. 2
Calificación de la gestión contractual

Criterio	Calificación parcial	Factor de Ponderación	Puntaje Total
Cumplimiento de la normatividad en la contratación	40	0.20	8.00
Cumplimiento de la programación contractual	70	0.20	14.00
Cumplimiento de la ejecución contractual	50	0.30	15.00
Liquidación de contratos	60	0.15	9.00
Labores de interventoría y supervisión	20	0.15	3.00
Puntaje total		1.00	49.00

Fuente: Guía de Auditoría
 Elaboró: Equipo auditor.

En la evaluación contractual se establecieron las siguientes situaciones:

Hallazgo No. 14: SUPERVISIÓN CONTRATOS (D)

En los contratos de prestación de servicios profesionales revisados se evidenció que el formato de hoja de vida del DAFP presentado por los contratistas no cuenta con la revisión por parte del Jefe de Recursos Humanos y/o contratos de la Entidad, lo anterior genera el riesgo que se vincule a personas que no cumplen con los requisitos para desempeñar las labores correspondientes y muestra el

incumplimiento del artículo 5º de la Ley 190 de 1995, tal y como se presenta en el siguiente caso:

En la carpeta del contrato 1004 del 2011, el formato único de hoja de vida del DAFP del contratista indica dentro de la experiencia laboral que se desempeñó como abogada durante la vigencia 2009, sin embargo se graduó como profesional el 6 de agosto de 2010 y obtuvo la tarjeta profesional el 9 de septiembre del mismo año. Lo anterior indica que no podía anunciarse como abogada ni ejercer como tal hasta tanto no cumpliera con los requisitos legales. Dicha situación evidencia debilidades en el seguimiento a la gestión contractual y contraviene lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 196 de 1971. Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria.

Respuesta de la Entidad

“...De acuerdo con el manual de Contratación adoptado mediante resolución No 2925 del 13 de octubre de 2010 no contempla con el visto bueno del Jefe de la División de Personal quien dentro del proceso de contratación en la modalidad de prestación de servicios, debe certificar la insuficiencia del personal con fines específicos de acuerdo con la necesidad radicada por el Jefe de la Dependencia ante el ordenador del gasto...”

Conclusión

La observación se mantiene por cuanto así el Manual de Contratación adoptado mediante resolución no contemple dentro de sus procedimientos la revisión de las hojas de vida existe una norma de superior jerarquía como lo es una Ley que expresamente señala que dicha revisión debe hacerse. Así mismo frente a lo atinente al tema de la persona que dentro de su experiencia profesional señaló que se había desempeñado como abogada antes de recibir el título profesional y la tarjeta profesional sobre este ítem la observación se mantiene, ya que si bien la experiencia profesional se cuenta desde el momento de la terminación de materias, para el ejercicio de la profesión de abogado su estatuto en forma expresa señala que para poder anunciarse como tal, es un requisito indispensable tener el título y la tarjeta profesional.

Hallazgo No. 15: CONTRATOS ARRENDAMIENTO (D-P-IP)

En el Contrato 162 de 2010, cuyo objeto hace referencia al arrendamiento del bien inmueble ubicado en la Carrera 8ª No 12 B – 42 de Bogotá D.C con un área estimada de 805 M² y un canon de arrendamiento mensual de \$17.7 millones y un valor de administración. En dicho contrato se pactó un plazo comprendido entre el 21 de junio de 2010 hasta el 28 de febrero de 2011. Una vez vencido el plazo se suscribió el Contrato 257 de 2011 con el mismo objeto, con fecha de inicio 1º de marzo hasta el 31 de diciembre de 2011. En estos Contratos se evidenció lo siguiente:



1. Se observaron documentos que determinan irregularidades dentro de las fases del proceso contractual, a saber:

- La invitación Pública a ofertar 2010, (folios 47 y 48) no tiene la firma del representante legal.
- El contrato se encuentra sin anotación del CDP y sin anotación del valor total en el contrato inicial.
- No se evidencia la anulación de los CDPs de las adiciones presupuestales así: \$25.6 millones de fecha Octubre 01/2010 por \$0.4 millones; CDP 916 de fecha Noviembre/11/2010 por \$ 64.4 millones y CDP 916 de fecha Diciembre 225/2010 los cuales fueron cubiertos por el CDP 916 y el respectivo Registro Presupuestal 934 del 23 de diciembre del 2011.
- La póliza tiene fecha de expedición del 17 de Marzo, pero empieza a ejecutarse el 1 de marzo de 2011, es decir que el contrato empezó sin aprobación de la póliza.
- El Contrato empieza el 1º de Marzo y la asignación de la supervisión se comunica a quien la ejercería el 4 de Abril del 2011.

2. Adicionalmente no se evidenció la existencia de los siguientes documentos:

- Ofertas de las empresas que de acuerdo con la entidad no cumplieron con los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Acta de Inicio en el Contrato 257 de 2011.
- Acta de asignación de supervisión.

3. Frente a las características del Inmueble contratado se evidenció lo siguiente:

- En La Cláusula Primera - Objeto del Contrato dice que los inmuebles tienen área útil de 805M2. Sin embargo de acuerdo a las Matriculas Inmobiliarias que se encuentran en los anexos, según los certificados de Matricula Inmobiliaria reportados suman: 516.20M2. Matricula 050C-00237690 con 108.6 M2. Matricula 050C-00237465 CON 71.23 M2, Matricula 050C-00237409 CON 98.14 M2, Matricula 050C-00237413 CON 34.12, Matricula 050C-00237432 CON 71.23M2., Matricula 050C-00237436 CON 95.14 M2, Matricula 050C-00237437 CON 37.8 M2.
- Adicionalmente la Oficina del 5º piso cuenta con un área útil de 70M2 y en el Registro de Matricula aparecen 77.42 M2.
- No se encontraron algunos Certificados de libertad, por ejemplo piso 6: 050C-0023763, piso 7: 050C-0021398 piso 8 050C-00235645, ni se presentan Certificados de Libertad correspondientes al piso 4º con Matrícula 050C00236902 y 050C00236933, así mismo aparecen algunos

certificados que no corresponden a lo contratado, tampoco se mencionan las áreas totales a contratar, de acuerdo a las condiciones de oferta presentadas por la entidad en la invitación pública (folio 48).

Las anteriores situaciones indican que de acuerdo a lo evidenciado inicialmente lo ofertado corresponde a un área total de 875 M2, pero lo que se contrató efectivamente fueron 516.2 M2, es decir que existe una diferencia de 358.8 M2 entre lo que se ofertó y lo que se contrató. Dado que no se puede establecer si esta situación puede derivar en un posible sobrecosto se propone el inicio de una Indagación Preliminar.

4. Frente a las 3 ofertas presentadas se evidenció lo siguiente:

Pese a que todas las ofertas se recibieron el 4 de junio de 2010, tal y como consta en el acta de evaluación de éstas, en la carpeta del contrato solo se evidencian los soportes del oferente que fue elegido dentro del proceso.

La primera de las ofertas fue desestimada por cuanto la propuesta no cumplía con los requerimientos de la entidad en términos de metros cuadrados y de valor. Frente a las ofertas restantes se evidenció que ninguna de las 2 incluyó el valor del IVA, motivo por el cual se desestimó otra de las ofertas, sin embargo en la restante se observó una anotación con lápiz de una cifra en la cual se incluye el IVA, siendo este valor que se tuvo en cuenta a la hora de tomar en consideración la valoración de la oferta.

Lo anterior evidencia que en todas las fases del proceso contractual no se dio cumplimiento con los principios de la Función Administrativa descritos en el Artículo 209 de la Constitución, ni con las normas previstas por el estatuto de contratación estatal, Ley 1474 de 2011 Artículos 83, 84 y 88, reglamentado por el Decreto 734 de 2012 Artículo 2.2.1, así como lo señalado en la Ley 80 de 1993 artículos 23, 25 numerales 1, 2 y 6; 26 numeral 3; y la Ley 734 de 2002 Artículo 34 numeral 1. Hallazgo con presunta incidencia Disciplinaria y Penal.

Respuesta de la Entidad

"(Oficio DFP No. 4.3-732/12 DE JULIO 09 DE 2012) Punto 1. Parágrafo N 5. Contrato No. 162 y 257 suscrito con Armadillo Ltda. Me permito informarle que los CDP's mencionados en la observación nunca fueron anulados, ya que hacen parte del proceso precontractual y contractual; para mayor verificación de la información anexos soportes de CDP's Folios 9. Punto No. 3, parágrafo 5 y 6. Con respecto a las cuentas de cobro y pagos a la seguridad social de los contratos vigencia 2010 y 2011, los cuales les hace falta las certificaciones de recibido a satisfacción por el supervisor, anexo soportes originales de las cuentas de cobro de marzo a diciembre 2011 en calidad de préstamo, información suministrada por la sección de pagaduría, a continuación relaciono en cuadro número de



obligaciones y folios. (ver cuadro en columna posterior). Con respecto a los registros de pagos realizados correspondientes al año 2011 por concepto de arrendamiento que incluye los pagos con reserva presupuestal y cuentas por pagar 2010 se anexan soportes de la información folios 29 en calidad de préstamo. (Originales) (Respuesta Oficio D.J. 4.2.1460/2012 de 04 de julio de 2012): Esta división se atiene a la documentación existente en la carpeta contractual, no obstante no comparte algunas observaciones.

.....Esta División se atiene a la documentación que existe en la carpeta contractual, no obstante no comparte alguna observación así: Respecto a la adición 3 del contrato no aparece la firma del Jefe de la División Jurídica, debe tenerse en cuenta que la firma del jefe de la División Jurídica, debe tenerse en cuenta que la firma en el visto bueno no es requisito de validez del contrato, el mismo está suscrito por quienes son extremos de este, no es, el Director Administrativo como Representante de la Cámara y el propietario o encargado del inmueble. En el contrato 257/2011 si aparece el folio 194 oficio de designación del supervisor del contrato al doctor Joseph Miguel Tawil Henao. En cuanto a los pagos de seguridad social e informes del supervisor del contrato 257/2011, obran los correspondientes a los meses de septiembre, octubre y noviembre, folios 198, 200, 202, 204, 212 y 214 y del contrato 160/2010 meses de julio y agosto a folios 209 y 210. así mismo la documentación completa, correspondiente al pago de seguridad social e informes de supervisión se encuentran en su totalidad en pagaduría, anexos a las cuentas canceladas. Respecto al área contratada que según las matriculas relacionadas en la observación solo suman 516,20 m2 revisada la carpeta contractual se encuentra que el grupo auditor no tuvo en cuenta las certificaciones de las siguientes matriculas (Ver anexo hoja Matriculas) en cuanto a las ofertas, a folio 108 se encuentra evaluación de la única oferta presentada para el traslado de las dependencias que funcionan en el edificio Santa Clara, que efectivamente se presentó una sola propuesta, pero para la parte administrativa se evaluaron las dos propuestas presentadas (folio 110 y 111) conforme certificación que obra a folio 117.....Respecto al valor de la propuesta presentada por el oferente favorecido que asciende a la suma de \$16,3 millones, en la misma se hace referencia a que es este valor más IVA, lo que se hizo a lápiz fue calcular el valor del IVA, o sea el valor tenido en cuenta es el real y está por debajo de la propuesta no favorecida, no presentándose irregularidad alguna, ya que la única "irregularidad" que pueda endilgarse al proponente es no haber calculado el valor de este, pero si mencionó que el valor referido era más el IVA y el valor del mismo es legal, fijo y determinable."

Conclusión

El hallazgo se mantiene por cuanto la respuesta emitida por la entidad no contiene todos los puntos observados, ni desvirtúa los argumentos del equipo auditor, ya que no aportaron los documentos solicitados tales como: anulación de CDPs, cuentas de cobro y pagos a la seguridad social, de los contratos de arrendamiento con vigencia 2010 y enero - febrero 2011. En cuanto a las matriculas Inmobiliarias si bien estas fueron relacionadas no se aportaron físicamente, ni son las mismas que aparecen en el contrato inicial.

Hallazgo No. 16: CONTRATOS 002 , 003 Y 634 de 2011 (D)

En estos contratos se evidenciaron las siguientes situaciones:

Contrato de obra 002 de 2011

- Se anexa Póliza de Responsabilidad Civil extracontractual del 10% con fecha de expedición del 04 de enero del 2012. La aprobación de esta póliza tiene fecha de vigencia Inicial del 27 de diciembre del 2011.

Se evidenciaron documentos sin firma, tales como:

- Acta en la que consta la audiencia celebradas para la distribución de los riesgos (Folios 305, 306).
- Observaciones al pliego definitivo por parte del oferente: (Folios 324, 325).
- Oficio designación de supervisión del contrato por parte del Jefe de la División Jurídica. (Folio 412, 413).

Adicionalmente no se encontraron en las carpetas del contrato los siguientes documentos:

- Acta de inicio.
- Informes de evaluación.
- Certificado Cámara de Comercio del Contratista.

Contrato 003 de 2011

- En las pólizas de cumplimiento, calidad del servicio, pago de salarios y prestaciones, buen manejo del anticipo con fecha de expedición del 06 de enero del 2012 (folio 138). La aprobación de esta póliza no tiene la firma de la Directora Administrativa y tiene fecha de vigencia Inicial del 27 de diciembre del 2011(folio 134).
- La designación al Supervisor esta sin firma del Jefe División Jurídica de la Cámara.

Adicionalmente no se encontraron documentos tales como:

- Informes de evaluación por parte del supervisor.
- Certificado de existencia y representación de la Cámara de Comercio de la firma contratista.
- Recibo de pago de los derechos de publicación en el Diario Único de Contratación Pública y pago del impuesto de timbre nacional.
- Acta de inicio.

Contrato 634 de 2011

El objeto es contratar el suministro de tiquetes aéreos en las rutas nacionales e internacionales, en las clases solicitadas y la prestación de servicios complementarios que requiera la Cámara de Representantes, en la carpeta se evidenció:

Faltan firmas en los siguientes documentos:

- Acta de Audiencia: Jefe División Servicios (folio 254)
- Observaciones y respuesta a las observaciones presentadas: Director Administrativo y Bo. Bo. Jefe División Jurídica (folio 264).
- Aclaración y observaciones a la Licitación por una empresa oferente. (folio 270).
- Verificación financiera propuesta ganadora: Jefe División Financiera y Verificación. (folio 477).
- Solicitud de vigencias futuras: No. 311 del 13 de junio del 2011 \$2.400 millones.

Lo anteriormente expuesto evidencia situaciones que no dan cumplimiento a lo dispuesto en los principios de la función administrativa descritos en el Artículo 209 de la Constitución, la Ley 1150 de 2007 artículo 3, Ley 80 de 1993 artículos 23 al 26, y 60; Ley 1474 de 2011 Artículos 83, 84, 88 y 89. Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria.

Respuestas de la Entidad

CONTRATO 002 DE 2011

"En relación al contrato cuyo objeto es el mantenimiento y adecuación de inmuebles y el cual no se encontró en carpetas el CDP No. 79311 Anexo soportes de CDP por valor de \$300.000.000 con fecha 05-09-23011 para mayor verificación de la información. Anexo CDP 13641 del 24-01-2012 y RP por valor de \$266.264.254. (oficio 4.3.732/12 julio 09 de 2012).

.....No es cierto que la aprobación de la póliza se haya realizado el 27 de diciembre de 2011, a folio 438 obra formato de aprobación de póliza en el cual antecediendo las firmas de los Directores Administrativos de Cámara y Senado obra escrito que reza: FECHA DE APROBACION DE POLIZA: 04 DE ENERO DE 2011" es evidente que existe un error de digitación de a fecha y la misma corresponde a 04 de enero de 2012, ya que el contrato si es de 27 de diciembre del 2011. En audiencia para precisar la distribución del riesgo, llevada a cabo el 1 de diciembre del 2011, si aparecen 6 firmas de los 9 nombres consignados en el Acta. Respecto a las observaciones realizadas al pliego definitivo, quien hace las observaciones no firma, algo que no es imputable a servidor alguno de Cámara o Senado, toda vez que tales observaciones pueden ser remitidas vía correo

electrónico, pudiendo existir si una omisión al no hacer alusión a la forma en que las mismas se recibieron, pero la ausencia de firma en el documento no es imputable a la entidad sino a quien hace las observaciones. La ausencia de la firma en el oficio mediante el cual se designa supervisor del contrato es parcialmente cierta, ya que como el contrato es conjunto con el Senado, el oficio aparece suscrito por el Jefe de la División Jurídica del Senado, faltando la firma del Jefe jurídico de la Cámara, que en estricto sentido no es un requisito indispensable para el envío de la comunicación de designación al supervisor. El contrato si se publico en el SECOP. La publicación la realizo el Senado, por ser un contrato conjunto tal requisito se llena con la publicación de una de las dos partes (anexo hoja del SECOP). Si existe Acta de Inicio al Folio 424, suscrita por los dos supervisores y el representante legal del Contratista. Los informes de evaluación de las propuestas se encuentran a folios 347 a 378. Si se anexa pago de los derechos de publicación en la Imprenta Nacional, recibo 1531733 del Banco Davivienda obrante a folio 398. Los certificados de Cámara de Comercio del contratista, conforme a la información realizada por el comité (folio 378) se encuentran en la propuesta. Folios 5 al 10”.

CONTRATO 003 DE 2011

(Oficio 4.3.732/12 de Julio 09 de 2012.) “Se anexan los soportes del CDP 79311 correspondiente al contrato de interventoría técnica igualmente se anexa los RP 136611 del 29-12-2011 por valor de \$33.735.746 el cual es soporte del contrato 002 de 2011. La observación 35 y 36 hace parte del mismo proceso (contrato de inmuebles e interventoría técnica).

La audiencia de cierre si es del 15 de diciembre del 2011 y así aparece publicada en el SECOP (Anexo copia), cosa diferente es la fecha de publicación en el SECOP que efectivamente se realizo dentro de los tres días siguientes, esto es el 19 del mismo mes y año. la aprobación de la póliza se realizo el 20 de enero del 2012 y aparece tal aprobación con la firma de los directores administrativos de Cámara y Senado (folio 166) y efectivamente la póliza debe tener vigencia desde la fecha de la firma del contrato y hasta por el termino que en él se fije. El escrito de aprobación que obra a folio 134 esta sin firma de la Directora Administrativa de Cámara, pues mediante oficio D.A.4, 0008-11 del 11 de enero se devolvieron las pólizas para su ajuste posterior aprobación, lo cual se hizo el 20 de enero una vez realizada la corrección. El acta de inicio si se encuentra suscrita por los supervisores designados, esto es, los jefes de bienes y servicios de Cámara y Senado. (Folio 141). El Contrato si se publico en el SECOP la publicación la realizo el Senado, por ser un contrato Conjunto tal requisito se llena con la publicación de una de las dos partes (anexo Hoja del SECOP). La ausencia de firma en el oficio mediante el cual se designa supervisor del contrato es parcialmente cierta, ya que como el contrato es conjunto con el Senado, el oficio aparece suscrito por el Jefe de la División Jurídica del Senado, faltando la firma del Jefe Jurídico de la Cámara, que en estricto sentido no es un requisito indispensable para el envío de la comunicación de la designación al supervisor. Respecto a que no obran informes de evaluación por parte del supervisor, si se refiere a la evaluación de las propuestas, esto no corresponde a los supervisores sino al comité de evaluación y las evaluaciones si obran a folios 95 a 102. sí los informes del supervisor a que hacen referencia son los de cumplimiento del objeto contractual, los mismos se encuentran anexos a las cuentas de cobro que se encuentran en pagaduría y las cuales

se tramitaron los pagos correspondientes. Los certificados de cámara de comercio del contratista, conforme a la evaluación realizada por el comité (folio 97) se encuentran”.

CONTRATO 634 DE 2011

“(Oficio 4.3.732/12 de Julio 09 de 2012.) Con respecto al contrato de suministros de tiquetes aéreos se anexan los soportes de las obligaciones 217911 de 02/09/2011 y la 154411 de 08/07/2011 donde se evidencia la certificación de cumplido a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del pago de seguridad social. Folios 12 fotocopias. Expedida por el Revisor Fiscal.”

Respecto a las observaciones realizadas al pliego definitivo, quien hace las observaciones no firma, algo que no es imputable a servidor alguno de Cámara, toda vez que tales observaciones pueden ser remitidas vía correo electrónico, tal y como se hizo con esta pudiendo existir si una omisión al no hacer alusión a la forma en que las mismas se recibieron, pero la ausencia de firma en el documento no es imputable a la entidad, sino a quien hace las observaciones. La verificación financiera reza a folio 477 que fue aprobada por la Jefe Financiera y existe nota interna DFP, 4, 3,912/11 del 13 de julio suscrita por citada jefe, remitiendo la verificación de la capacidad financiera. Los informes del contratista y el supervisor así como los pagos de seguridad social y parafiscales, se encuentran anexos a los comprobantes de pago que reposan en pagaduría. Si existe una carpeta con 377 folios contentiva de todas las relaciones de pasajes expedidos e informes del supervisor, que por error de la entidad no se puso a disposición del equipo auditor, la cual se va a anexar en calidad de préstamo a esta comunicación. Si bien es cierto, que el contratista presenta multa impuesta en desarrollo de un contrato, también es cierto que tal hecho no es de inhabilidad toda vez que el contrato se firmo el 26 de julio del 2011 y el estatuto anticorrupción que entro a regir el 12 de julio del 2011 establece como causal de inhabilidad:“CONTRATACION ESTATAL - INHABILIDADES...se establecen dos nuevas causales.....”

Análisis de la Respuesta

El hallazgo se mantiene por cuanto de una parte la entidad no respondió a la totalidad de las situaciones evidenciadas por el equipo auditor. Así mismo frente a las que dio respuesta, como es el caso de las irregularidades evidenciadas durante las diferentes etapas de los contratos 002, 003 y 634 de 2011 no anexaron los soportes tales como la validación de la póliza; acta de designación del supervisor sin firma del responsable, acta de inicio, los informes de evaluación, ni certificados de Cámara de Comercio del contratista.

Hallazgo No. 17: CONVENIO 002 DE 2006 (D- F)

En este Convenio específico de cooperación y asistencia técnica para apoyar el desarrollo del proyecto relacionado con la organización documental, de los archivos de la Cámara de Representantes, suscrito con la Organización de Estados Iberoamericanos (O.E.I), por un valor de \$2.600 millones de los cuales la



Cámara de Representantes debía pagar \$2.500 millones, y la O.E.I los \$100 millones restantes, se presentaron las siguientes situaciones:

- Fue suscrito el 7 de diciembre de 2006 y se estableció un plazo de ejecución de 18 meses desde su perfeccionamiento, sin embargo el acta de inicio se suscribió el 3 de diciembre de 2007, es decir 11 meses y 26 días posteriores a su suscripción, con fecha de vencimiento inicial el 6 de junio de 2008.
- Se evidenció que la entidad realizó el pago del 100% del valor del contrato en 3 desembolsos anticipados, dentro de los dos (2) meses siguientes a la firma del contrato así: obligación y orden de pago No 1840 del 21 de diciembre de 2006 por \$500 millones; obligación y orden de pago No 5 del 22 de enero de 2007 por \$1.000 millones y obligación y orden de pago No 19 de febrero 2 de 2007 por \$1.000 millones, es decir que en total la entidad pagó los \$2.500 millones, sin que a 31 de diciembre de 2011 se observe el cumplimiento del Convenio. Adicionalmente se presenta incertidumbre sobre los rendimientos financieros, por cuanto la factura 017 de 20 de mayo de 2008 por \$580 millones que se presentaba como soporte de avance en la ejecución del convenio, con el fin de disminuir el saldo para la liquidación de los rendimientos financieros, pertenece a un convenio suscrito con otra entidad.
- La OEI subcontrató la totalidad de la ejecución del Convenio con la firma SISCORP, como aliado estratégico para dar cumplimiento al objeto contractual.
- Se evidenció que el convenio se suspendió el febrero 23 de 2010, y teniendo en cuenta que el plazo de ejecución de éste iba hasta el 6 de junio de 2008, no se puede establecer que sucedió entre la fecha de terminación y la de suspensión.
- El 29 de enero de 2010 se suscribió el Contrato 086 de 2010 con la firma SISCORP, con el fin de organizar, digitalizar, indexar, catalogar y hacer control de calidad de 5 millones de folios pertenecientes al área administrativa de la Cámara de Representantes, el cual actualmente está vigente, con un saldo pendiente por pagar por parte de la Cámara.
- Mediante el estudio de conveniencia y oportunidad realizado por la asistente del Fondo de publicaciones, se establece la necesidad de darle continuidad al Convenio de Organización Documental adelantado por la OEI, quien según el informe, estaba ejecutado.



- Llama la atención la similitud del objeto del Contrato 086 de 2010 frente al del Convenio, por cuanto ambos casos están relacionados con el proceso de organización de gestión documental de la entidad. Aún más si se tiene en cuenta que la firma SISCORP es el aliado estratégico de la O.E.I para la ejecución del Convenio.
- El 24 de febrero de 2011 las partes acordaron la reanudación del convenio, y desde entonces ha sido objeto de tres (3) prórrogas, en las cuales se ha ampliado el plazo de ejecución, la última de ellas hasta el 23 de junio de 2012, sin que se evidencie el cumplimiento del Convenio.
- Una de las obligaciones de la O.E.I es la entrega de hasta 20 millones de documentos físicos debidamente organizados, de acuerdo a los parámetros establecidos por la Ley 594 de 2000 (Ley de Archivo), sin embargo en visita realizada por el equipo auditor a la bodega en donde actualmente reposa el archivo, se evidenció que a la fecha, la OEI no ha cumplido con el objeto del convenio.
- Otra de las obligaciones de la OEI era la entrega de hasta 10 millones de imágenes debidamente digitalizadas, correspondientes al archivo documental de la honorable Cámara de Representantes. No es claro para el ente de control cómo se pudo adelantar el proceso de digitalización, sin contar con la documentación física organizada acorde con las normas de archivo, por lo tanto no se puede determinar la utilidad de dicho proceso. Adicionalmente no se pudo evidenciar dentro del total de documentos digitalizados cuáles pertenecen al Convenio 002 de 2006, cuáles al Contrato 086 de 2010 suscrito con SISCORP y cuales al Sistema de correspondencia diaria BPM, debido a que se encuentran en una misma base de datos y en un mismo servidor.

Las anteriores situaciones evidencian debilidades en el control y supervisión a la gestión, ya que han transcurrido más de 5 años sin que se haya cumplido con el objeto del Convenio, adicionalmente existe un riesgo de pérdida del archivo documental de la entidad, ya que de acuerdo con lo señalado en el Artículo 4º, literal b) de la Ley 594 de 2000 *“los documentos que los conforman son imprescindibles para la toma de decisiones basadas en antecedentes y los archivos en un Estado de Derecho cumplen una función probatoria, garantizadora y perpetuadora”*. Lo anterior no da cumplimiento con los principios de eficacia, economía y celeridad, previstos en el artículo 209 de la Constitución; Ley 1474 de 2011 Artículos 83, 84 y 88, reglamentado por el Decreto 734 de 2012 Artículo 2.2.1; Ley 594 de 2000 Artículos 4, 12 y 14, así como la Ley 734 de 2002 Artículo 34 numeral 1 y el Decreto 111 de 1996 artículo 101, adicionalmente constituye una gestión fiscal

antieconómica en los términos del Artículo 6° de la Ley 610 de 2000. Hallazgo con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal en cuantía de \$2.500 millones.

Respuesta de la Entidad

“Efectivamente han existido inconvenientes en el desarrollo del Convenio 002 de 2006, los cuales se hayan debidamente documentados en la observación realizada por el equipo auditor, no obstante parte del objeto contractual fue cumplido aunque de manera aparentemente deficiente, toda vez que los diez (10) millones de imágenes digitalizadas fueron recibidas por la Cámara conforme constancia del Jefe de la División de Planeación y Sistemas, pero al no haber sido entregados los documentos físicos no se ha podido realizar la verificación de la fidelidad o veracidad de la imagen respecto al documento físico.”

Debe tenerse en cuenta que como el convenio inicialmente suscrito no fue claro en su objeto debió recurrirse a documentos adicionales (mesas de trabajo) en los cuales se llegó a acuerdos sobre la cantidad de documentos físicos a intervenir, así como al número de imágenes a entregar.

Toda vez que los archivos procesados por la OEI no se encontraban conforme la Ley 594 de 2000, la entidad exigió a éstos la entrega de la documentación cumpliendo los requisitos legales, por lo que mediante oficio del 30 de mayo del presente año esa entidad allega cronograma de trabajo y propuesta en la cual se compromete a cumplir a cabalidad y con total eficiencia sus obligaciones, asumiendo el costo total del proceso, que incluye: Organización documental (identificación, clasificación, ordenación y descripción), tablas de valoración (Construcción de TVD), digitalización (escáner e indexación de imágenes), búsqueda y entrega así como la construcción de informes. Cada uno de estos procesos incluye las actividades a desarrollar y las fechas límite de los mismos.

Teniendo en cuenta que para esta Corporación es de vital importancia poder contar con su archivo, toda vez que éste constituye una fuente permanente de consulta, frente a los diferentes aspectos que a diario son de su competencia, se está realizando un último esfuerzo con el Organismo Internacional (OEI) en aras de poder disponer de la documentación referida completamente organizada de acuerdo a lo estipulado en el convenio (organización, foliación, digitalización, etc.) de los documentos que conforman el archivo de la Cámara de Representantes, conforme a lo establecido en la Ley 594 de 2000.

No está por demás recordarles que esta administración mediante oficio D.A.4 1381 del 9 de Marzo de 2012, puso en conocimiento de ese ente de control las posibles irregularidades encontradas en algunos contratos que venían en ejecución, entre ellos, el convenio 002 de 2006 objeto de esta observación. “

Conclusión

El hallazgo se mantiene, por cuanto en la respuesta la entidad confirma los argumentos expuestos por el equipo auditor respecto de las debilidades



encontradas en el transcurso del Convenio, las cuales fueron evidenciadas mediante las pruebas realizadas en la auditoría.

Así mismo es claro que la entidad ya conocía previamente las situaciones irregulares que se dieron durante el Convenio, por cuanto en su respuesta afirman que "...esta administración mediante oficio D.A.4 1381 del 9 de Marzo de 2012, puso en conocimiento de ese ente de control las posibles irregularidades encontradas en algunos contratos que venían en ejecución, entre ellos, el convenio 002 de 2006..."

...."Toda vez que los archivos procesados por la OEI no se encontraban conforme la Ley 594 de 2000, la entidad exigió a éstos la entrega de la documentación cumpliendo los requisitos legales, por lo que mediante oficio del 30 de mayo del presente año esa entidad allega cronograma de trabajo y propuesta en la cual se compromete a cumplir a cabalidad y con total eficiencia sus obligaciones"

Lo anterior implica que pese a que la administración era concedora de las situaciones irregulares, e incluso afirma que presentó una denuncia, decidió otorgar un nuevo plazo a la OEI para cumplir con el objeto del convenio.

3.1.5 Evaluación del Sistema de Control Interno

En desarrollo de las funciones señaladas en el artículo 9 de la Ley 87 de 1993, el rol que deben desempeñar las oficinas de control interno, o quien haga sus veces, dentro de las organizaciones públicas, se enmarcan en cinco tópicos, a saber: valoración de riesgos, acompañar y asesorar, realizar evaluación y seguimiento, fomentar la cultura de control, y relación con entes externos, el Jefe de la Oficina y del Sistema de Control de la Cámara tiene todas las funciones y roles lo cual no garantiza la objetividad e independencia.

La razón de ser de la Oficina de Control Interno de acuerdo con lo preceptuado en la ley 87 de 1993, es el seguimiento y evaluación a los controles establecidos en la organización y velar porque se cumplan las disposiciones que rigen la organización y no ser un órgano de control de las otras dependencias.

La Administración de la Cámara de Representantes tiene el proceso de adopción e implementación del Sistema de Gestión de Calidad (NTCGP 1000:2004) y el Modelo Estándar de Control Interno (MECI 1000:2005), y su Sistema de Gestión Integrado MECI-Calidad; en la vigencia 2011 la Entidad no contaba con un Comité de Calidad y el equipo MECI no tuvo continuidad.

Según la matriz de avance MECI, del Departamento Administrativo de la Función Pública, la Administración de la Cámara de Representantes presenta un avance del 68,3% en sus tres subsistemas Control Estratégico, Control de Gestión y Control de Evaluación, y del 38,24% para el Sistema de Gestión Integrado Calidad

en la vigencia 2011; sin embargo para las vigencias 2009 y 2010 reflejó en avance de MECI del 84.41% y 96.24 %, en sus tres componentes y no muestra avance en el Sistema de Gestión de Calidad.

Como parte del examen, la Contraloría General de la República, efectuó la evaluación del Sistema de Control Interno a la Cámara de Representantes, en la medida que se consideró necesario, con el propósito de tener una base razonable para confiar en los mismos y determinar la naturaleza, oportunidad y extensión de las pruebas.

La evaluación y calificación final del Sistema de Control Interno de la Cámara, se realizó siguiendo la metodología establecida en la Guía, adoptada por la Contraloría General de la República y mediante entrevistas realizadas a (Planeación, Control Interno, Financiera, División Jurídica, Dirección Administrativa, Personal y Servicios), se determinó que la Entidad presenta deficiencias que ameritan riesgos que afectan el normal desarrollo en cumplimiento de su misión.

Se tomaron criterios, los cuales fueron calificados de acuerdo a la percepción que la Contraloría tiene acerca del Sistema de Control Interno a través del conocimiento general de la Entidad, adquirido en las diferentes áreas donde se practicó el trabajo de campo y la información suministrada por las mismas.

La evaluación final del Sistema de Control Interno de la Cámara de Representantes arrojó una calificación de 2,48, lo que la ubica como ineficiente, debido a que los controles existentes para prevenir o mitigar los eventos de riesgo en cada uno de los procesos no son efectivos y en algunos casos no existen, tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 3
Evaluación final del Sistema de Control Interno

RANGOS	CONCEPTO
De 1 a 1.5	Eficiente
De 1.5 a 2	Con deficiencias
De 2 a 3	Ineficiente

Fuente: Guía de Auditoría
Elaboró: Equipo auditor

Los hallazgos que sustentan la calificación están contenidos en el cuerpo del informe. Adicionalmente se tiene:



Hallazgo No. 18: CONTROL INTERNO (D)

El control interno de la entidad evidencia las siguientes debilidades:

MECI

- No se evidenció durante el 2011 las jornadas de capacitación y socialización sobre el MECI, lo cual no permite a la entidad adoptar una estrategia que profundice los campos del Autocontrol y Autorregulación en los diferentes procesos de la entidad.
- Se verificó que la entidad no contó con un seguimiento periódico con el fin de garantizar que las acciones se ejecuten de acuerdo con la autorregulación por cuanto en la Entidad no existe un Comité de Calidad y su equipo MECI no es continuo.
- La entidad no tuvo Comité de Calidad y su equipo MECI no fue continuo durante la vigencia 2011.
- Esta situación, denota deficiencias de Planeación, Control y seguimiento en el manejo del MECI.

RIESGOS

- La Cámara de Representantes cuenta con un mapa de riesgos para todas las áreas de la Entidad, herramienta fundamental para mantener y fortalecer la cultura de administración del riesgo; pero en la práctica no lo aplica, a su vez sus indicadores no permiten medir y/o evaluar la gestión ni los resultados ya que no se tienen puntos de referencia que determinen el cumplimiento de los principios de la gestión.
- Se estableció que la Entidad no produce informes periódicos sobre la administración de riesgos. De igual forma no se cuenta con un comité de Riesgos encargado de administrar los riesgos, realizando el monitoreo y control al cumplimiento de las políticas establecidas que apunte a minimizar y controlar los riesgos a los que se expone la Cámara en el manejo de sus recursos.
- No existe el monitoreo que este sujeto al funcionamiento de controles en los diferentes procesos operativos de la Entidad, sobre los cuales no se puede efectuar evaluación y seguimiento para verificar el cumplimiento de las políticas y objetivos definidos por la Administración en actividades de control y específicamente en los planes donde involucra puntos de control de carácter preventivo procedimientos y responsables de los procesos porque presentan falencias.

MANUALES DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

- En el “Manual de Procesos y Procedimientos” de la Entidad no tiene establecida la periodicidad con que debe realizar la revisión y actualización de las políticas en materia de procesos. Lo anterior, debido a falta de revisión y actualización con el documento existente en la entidad en el Manual de Procesos y Procedimientos, con ello se corre el riesgo de no incorporar dentro de las políticas los últimos desarrollos de controles que permitan medir los objetivos estratégicos y su cumplimiento.

El Sistema de Control Interno debe ser la base de la estructura estratégica de la organización. No obstante la Oficina de Control Interno de la Entidad no es el agente dinamizador que articule armónica y coherentemente los demás sistemas como lo establecen los art. 1, 2, 3 y 4, de la Ley 87 de 1993, para el cumplimiento de los objetivos institucionales, así como de lo dispuesto en el literal J del Artículo 3º de la Ley 152 de 1994 el cual señala que “*Proceso de planeación: El Plan de Desarrollo contendrá los elementos básicos que comprendan la planificación como una actividad continua teniendo en cuenta la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación.*” Esta situación afecta la organización y control del Sistema de Control Interno, denota debilidades en los mecanismos de control y supervisión en el proceso. Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria.

Respuesta de la Entidad

“..Esta oficina es consciente de sus debilidades, carencias y limitaciones, sin embargo, es importante precisar que se ha venido trabajando con las mismas herramientas con las que se adoptó y se dio inicio a la implementación del Modelo Estándar de Control Interno en la Corporación...

...La entidad menciona que se realizaron jornadas de capacitación y socialización durante el 2011 sobre el Mecí...

...El Manual de procesos y procedimientos vigente esta en proceso de revisión y actualización para la vigencia 2012, con un recurso de contratación profesional de un Ingeniero Industrial. Toda vez que las dependencias dentro del mejoramiento continuo han tenido conocimiento de causa de la forma y manera de optimizar sus procesos y procedimientos y requieren de un acompañamiento metodológico para hacer los ajustes requeridos...

...Para tal efectos se expidió la Resolución MD.3138 de noviembre de 2008, donde se adopta el mapa de Riesgo.....Se actualiza el Mapa de riesgo. Resolución 1244 de julio de 2010.....En el diseño de la matriz técnicamente aceptada aparecen plenamente definidos sus componentes donde si permite medir y definir el nivel de riesgo.....”

Conclusión

Evaluada la respuesta presentada por la administración el grupo auditor considera que los argumentos expuestos por la Dirección Administrativa no desvirtúa lo observado, ya que la comisión evidenció que en la vigencia 2011 no se tuvo



continuidad con el Equipo MECI, y la entidad acepta que para este año se actualizarán los manuales de procesos y procedimientos.

3.1.6 Atención de Denuncias

Denuncia 2012-35576-82111-D

Se verificaron los requisitos establecidos por el Manual de Funciones de la entidad adoptado mediante Resolución 1095 de 2010, y para el caso en cuestión se exige título profesional y 5 años de experiencia, se procedió a la verificación en los documentos soporte de la correspondiente hoja de vida encontrando que la persona tiene título profesional en Derecho y tiene más de 15 años de experiencia, por lo cual la denuncia se archiva.

Denuncia 2012-37385-82111-D

Esta denuncia alude a las presuntas irregularidades presentadas por la entidad en el manejo de sus bodegas. Sobre este tema es preciso señalar que el equipo auditor realizó visita a estas, con el acompañamiento de funcionarios de la entidad, producto de la cual la Contraloría Delegada emitió una Función de Advertencia en la cual la CGR señala: *"Se evidenció la existencia de bodegas con bienes devolutivos y de consumo, entre los que se destacan elementos de papelería, tales como resmas de papel, carpetas, ganchos legajadores, cosedoras, perforadoras, pegante, esferos, marcadores, resaltadores, una caja de municiones de 2000 cartuchos calibre 9 milímetros, una subametralladora, entre otros, en aparente buen estado de conservación. Se observó que existen elementos que no se encuentran debidamente legalizados, y por consiguiente no han ingresado al inventario de la entidad, en algunos de los casos éstos llevan hasta 8 años sin que se hubiera ejercido control alguno, quedando sometidos a la temperatura, a la humedad y al deterioro natural por el paso del tiempo.*

La conciliación entre las secciones de contabilidad y almacén no permite la interpretación y cotejo entre las cifras de estados contables y los inventarios físicos, se observa flexibilidad del sistema en tanto permite la creación de bodegas, elementos, terceros y otros componentes del mismo, con características impropias tales como terceros de un solo dígito, elementos con nombres de colores y cantidades de bodegas que no coinciden con las encontradas en la entidad.

Por lo anterior, la entidad al no tener un adecuado control y seguimiento en el manejo de los inventarios, y no tener datos confiables frente a la valorización de los elementos con los que cuenta, sitúa en un alto riesgo el patrimonio público por cuanto se pueden suscribir contratos para la adquisición de elementos que la

entidad ya tiene, lo cual va en contravía de los principios de la función administrativa, la gestión fiscal que propenden por el buen uso de los recursos públicos.”

En conclusión la entidad debe adoptar las medidas que estime pertinentes con el fin de evitar una pérdida de recursos por la no utilización o deterioro de los elementos encontrados en las bodegas.

En el anexo 3 del presente Informe se presentan fotografías de algunos bienes encontrados en las bodegas, así mismo en el siguiente enlace se puede apreciar un video de la visita administrativa realizada por el equipo auditor:

<http://www.caracol.com.co/noticias/actualidad/nuevo-video-de-bodegas-ocultas-de-la-camara-de-representantes/20120817/nota/1745916.aspx>.

Adicionalmente en el siguiente enlace se registró en medios de comunicación las labores adelantadas por el Equipo Auditor y la Contralora Delegada:

<http://www.elespectador.com/impreso/politica/articulo-345914-extrana-bodega-camara-de-representantes>

Denuncia 2012-37457-82111-D

Se denuncian irregularidades en procesos de contratación de prestación de servicios, en la muestra seleccionada no se evidenció que se hayan contratado a personas con un monto mensual mayor al del ordenador del gasto. En lo relacionado con el Contrato del Mantenimiento del Capitolio fue objeto del proceso auditor de la vigencia 2010. Con relación al Convenio para la adquisición de vehículos, de acuerdo a lo manifestado por la entidad mediante oficio O.C.C.I.1.7.282 indicó que se encuentra pendiente la elaboración de estudios previos para remitir al Fondo Rotatorio de la Policía Nacional con el fin de iniciar nuevamente el proceso de licitación.

Denuncia 2012-37458-82111-D

Se centra en presuntas irregularidades en el proceso de digitalización de documentos, así como del convenio para la prestación de servicios de telecomunicaciones. En el primer caso en el cuerpo del informe hay un hallazgo relacionado con dicho proceso el cual tiene presunta incidencia Fiscal y Disciplinaria. Con respecto al segundo dentro del 3.1.4 de Legalidad se menciona que se producirá una Función de Advertencia.

Denuncia 2012-35482-82111-D

La denuncia hace referencia al Contrato de permuta de vehículos No 647 de 2010. El equipo auditor mediante oficio CGR-DACR-GF-052 solicitó que se informara cual era el estado actual de dicho contrato. La entidad a través de comunicación D.J.4.2.1582-12 indicó: *"...Al respecto debe informarse que se han llevado a cabo 4 reuniones con el contratista CARCO y con el interventor Alma Mater, buscando acuerdos para liquidar ambos contratos, encontrándose que el NIT de la Cámara está bloqueado por comparendos que se han impuesto a vehículos asignados a los Representantes, por valor de \$12.5 millones, que deben ser pagados. Se está terminando de identificar quiénes con los responsables porque son comparendos de años anteriores, para proceder a concertar el pago.*

Así mismo, se le informó al contratista que la Dirección Administrativa de la Cámara de representantes, no está en disposición alguna de realizar nuevas prórrogas o adiciones al contrato de permuta No, 647 del 16 de diciembre de 2010, y por lo tanto el plazo contenido en la última prórroga venció el 30 de abril de 2012.

Ante la negativa de la prórroga, éste en reunión sostenida con él en el mes de julio informó que tenía la totalidad de las carpetas de los vehículos faltantes para realizar el traspaso una vez se desbloqueara el Nit de la Cámara de Representantes.

Actualmente se está estudiando la posibilidad de realizar el pago de las multas para desbloquear el NIT y posteriormente iniciar el cobro coactivo a los representante responsables de las multas".

Así mismo es preciso indicar que en la Auditoría realizada por la CGR a la entidad, vigencia 2010 dio lugar al inicio de una Indagación Preliminar la cual está en curso, adicionalmente en Auditoría especial realizada al Parque Automotor de la entidad realizada en el segundo semestre de 2011 se comunicó un hallazgo sobre este proceso contractual.

3.1.7 Seguimiento Funciones de Advertencia

Se efectuó seguimiento a dos (2) funciones de advertencia relacionadas con los siguientes temas:

- **Convenio Andrés Bello:** El objeto específico del convenio fue Implementación de tecnologías para facilitar y agilizar los procesos de mejoramiento en la operación del canal de televisión y la modernización física de las Comisiones Constitucionales Permanentes de la Cámara de Representantes. El valor del convenio fue \$1.500 millones. En desarrollo del convenio, la SECAB suscribió el contrato de obra No. 001 con Constructores Unidos IOV-AYP. Que verificada la obra se detectaron fallas



relacionadas con la calidad de los bienes adquiridos, ejecución de las obras y retardo en las entregas.

A la fecha el convenio con la SECAB no se ha liquidado pues de los \$1.500 millones, sólo se ejecutaron \$1.438.1 millones, debiendo devolver la SECAB la suma de \$61.9 millones y un menor valor de obra ejecutada de \$166.2, para un saldo total a favor de la Cámara de Representantes de \$228.1 millones.

En conclusión no se pudo hacer la verificación correspondiente dentro del presente proceso auditor, ya que no se pudo establecer si se presentó algún detrimento patrimonial para la entidad, por cuanto el mencionado convenio continúa vigente, pues existen obligaciones pendientes que han impedido su liquidación, por lo anterior subsiste el riesgo que dio lugar a la Función de Advertencia.

- **Reclamación sobre Siniestros por Pérdida de Vehículos.** Sobre la función de advertencia respecto del riesgo de prescripción la entidad manifestó lo siguiente: *"Se pudo determinar que la función de advertencia hecha por la Contraloría sobre la proximidad de vencimiento de términos para reclamación de siniestro y que fue recibida por la Corporación el 4 de marzo de 2010, no concluyó en gestión alguna por parte de la entonces administración..."*

En conclusión la Corporación no ha realizado las gestiones necesarias para mitigar el riesgo evidenciado por la CGR en la Función de Advertencia. Lo anterior se refleja en el Hallazgo No 7 del presente Informe, el cual tiene presunta incidencia fiscal por pérdida de vehículos.